FERRELECTRICOS MORA

¡El Mundo de la Ferretería!

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Yopal, 04 de Marzo de 2024

Doctora:
ARLEDY ALVARADO PATIÑO
Gerente Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E.
Yopal- Casanare

REFERENCIA: CONTRATACIÓN DIRECTA No. 040/2024

OSCAR CELIO MORA BARRERA, mayor de edad, domiciliados en CARRERA 20 No. 18-75 con cédula de ciudadanía No. 74.858.261 de Yopal, obrando en nombre propio, someto a su consideración la presente oferta, en atención a la invitación de la referencia, y para tal efecto declaro que:

1. Conozco las condiciones de contratación y los acepto a su integridad.
2. Que en caso que la propuesta aquí presentada sea seleccionada, me comprometo a suscribir el contrato y a cumplir oportunamente los requisitos de ejecución, así como también a aceptar las variaciones que la E.S.E deba realizar al contrato para ajustarlo a nuevos requerimientos legales y técnicos, y a cumplir la integridad del objeto y obligaciones contractuales.
3. La propuesta tiene una vigencia de un (01) mes calendario, contado a partir de su presentación.
4. Que quien presenta esta propuesta no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para contratar con el Estado, en la Constitución Política de Colombia, La ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.
5. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en un plazo de CUATRO (4) MESES,o hasta agotar recursos, contados a partir de la fecha del acta de iniciación.
6. Que el valor de la propuesta asciende a **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($280.000.000).**
7. Que la presente propuesta consta de (53) folios debidamente numerados.

La dirección a la cual puede dirigirse la correspondencia relacionada con la presente invitación es la siguiente: CARRERA 20 No. 18-75 Yopal Casanare

Atentamente,

OSCAR CELIO MORA BARRERA
C. C. No. 74.858.261 de Yopal
FERRELECTRICOS MORA
Nit No. 74.858.261-8
Dirección: Carrera 20 No. 18-75 Yopal Casanare
Correo Electrónico: gerencia@ferrelectricosmora.com

HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. OFICINA ASESORA JURÍDICA
04 MAR 2024
HORA: 03:20 P.M.
FIRMA:

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 04/03/2024 - 11:59:51
Recibo No. S000820207, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xMq4pKjZvh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : OSCAR CELIO MORA BARRERA
Identificación : CC. - 74858261
Nit : 74858261-8
Domicilio: Yopal, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 18752
Fecha de matrícula: 02 de abril de 1998
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 20 N. 18 - 75 - Brr el gavan
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico : gerencia@ferrelectricosmora.com
Teléfono comercial 1 : 6354852
Teléfono comercial 2 : 3133478685
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 20 N. 18 - 75 - Brr el gavan
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico de notificación : gerencia@ferrelectricosmora.com
Teléfono para notificación 1 : 6354852
Teléfono notificación 2 : 3133478685

La persona natural **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4663
Actividad secundaria Código CIIU: G4752
Otras actividades Código CIIU: G4669 H4923

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio de materiales de construcción, artículos de ferreteria, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontaneria y calefaccion

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $4.008.773.281,00
Activo no corriente: $2.781.179.587,00
Activo total: $6.789.952.868,00
Pasivo corriente: $2.540.872.534,00

Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $2.540.872.534,00
Patrimonio neto: $4.249.080.334,00
Pasivo más patrimonio: $6.789.952.868,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $2.910.442.454,00
Otros ingresos: $52.883.294,00
Costo de ventas: $2.869.486.459,00
Gastos operacionales: $245.803.014,00
Otros gastos: $52.883.294,00
Gastos por impuestos: $48.805.000,00
Utilidad operacional: $207.915.277,00
Resultado del periodo: $153.731.672,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: FERRELECTRICOS MORA
Matrícula No.: 39069
Fecha de Matrícula: 17 de julio de 2003
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 20 N. 18-75 - Brr El Gavan
Municipio: Yopal, Casanare

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

La persona natural no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2.910.442.454,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4663.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****





FECHA DE NACIMIENTO 27-MAR-1975

TRINIDAD
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 m
ESTATURA

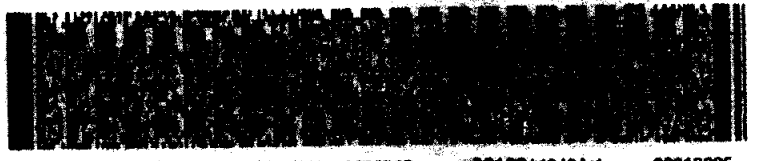
B+
G.S. RH

M
SEXO

07-FEB-1994 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-4600100-00152560-M-0074856261-20090315 0010814249A 1 30212285

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor OSCAR CELIO MORA BARRERA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 74858261, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	OSCAR
Segundo Nombre:	CELIO
Primer Apellido:	MORA
Segundo Apellido:	BARRERA
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	74858261
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 19 días del mes de Febrero de 2024, a las 9:02:26 AM.

Cordialmente,

TC. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ.
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14971672775

(415)7707212489984(8020) 000001497167277 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 7 4 8 5 8 2 6 1 — 6. DV: 8

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 4 8 5 8 2 6 1	1 9 9 4 0 2 0 7

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MORA	BARRERA	OSCAR	CELIO

35. Razón social:

36. Nombre comercial: FERRELECTRICOS MORA

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal: CR 20 18 75

42. Correo electrónico: gerencia@ferrelectricosmora.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 6 0 8 6 3 5 4 8 5 2

45. Teléfono 2: 3 1 3 3 4 7 8 6 8 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 6 3	1 9 9 8 0 4 0 2	4 7 5 2	2 0 0 7 0 5 2 9	0 1 4 1	4 9 2 3	1 3 1 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 3 5 7 1 0 1 4 2 2 4 2 4 8 5 2

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código: 2 3

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2024 - 01 - 11 / 15 : 08: 57

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: MORA BARRERA OSCAR CELIO

985. Cargo: Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 19 de febrero de 2024, a las 09:08:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	74858261
Código de Verificación	74858261240219090855

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 241672316

PIB
09:05:18

Bogotá DC, 19 de febrero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR CELIO MORA BARRERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 74858261:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:20:21 AM horas del 19/02/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **74858261**

Apellidos y Nombres: **MORA BARRERA OSCAR CELIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

FERRELECTRICOS MORA

¡El Mundo de la Ferretería!

Teléfono: 3133478685-6354852

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003. PERSONAS NATURALES

Yo, **OSCAR CELIO MORA BARRERA** identificado con C.C. No. 74.858.261 de Yopal, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

Dada en Yopal, Casanare a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2024

OSCAR CELIO MORA BARRERA
C.C. No. 74.858.261 de Yopal

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 74858261		MORA BARRERA OSCAR CELIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 20 18 75	YOPAL-CASANARE	3108176979	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-01	2024-02	455131487	9462830358	E	2024/02/14	2024/02/14	BANCOLOMBIA	0	$1,594,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (5 Afiliados)																								$6,500,000	$1,040,000			$6,500,000	$260,000			$6,500,000	$260,000			$6,500,000		$34,000		$0	$0		$1,594,000
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (5 Afiliados)																								$6,500,000	$1,040,000			$6,500,000	$260,000			$6,500,000	$260,000			$6,500,000		$34,000		$0	$0		$1,594,000
Ciudad: YOPAL Depto: CASANARE (5 Afiliados)																								$6,500,000	$1,040,000			$6,500,000	$260,000			$6,500,000	$260,000			$6,500,000		$34,000		$0	$0		$1,594,000
1	CC	1118560412	MACHADO JENER	X																		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPSC25	30	$1,300,000	$52,000	CCF69	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	0.522%	$6,800	30	$0	$0	SI	$318,800
2	CC	47441792	PERDOMO YULIETH	X																		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF69	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	0.522%	$6,800	30	$0	$0	SI	$318,800
3	CC	9520080	PRECIADO CAMPO	X																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF69	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	0.522%	$6,800	30	$0	$0	SI	$318,800
4	CC	9430783	QUIJANO ALEXANDER	X																		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF69	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	0.522%	$6,800	30	$0	$0	SI	$318,800
5	CC	9524366	SILVA UBALDO	X																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF69	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	0.522%	$6,800	30	$0	$0	SI	$318,800
Total Afiliados(5)																								$6,500,000	$1,040,000			$6,500,000	$260,000			$6,500,000	$260,000			$6,500,000		$34,000		$0	$0		$1,594,000

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 74858261		MORA BARRERA OSCAR CELIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 20 18 75	YOPAL-CASANARE	3108176979	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-01	2024-02	455131487	9462830358	E	2024/02/14	2024/02/14	BANCOLOMBIA	0	$1,594,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				5	$1,040,000	$0	$0	$1,040,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$416,000	$0	$0	$416,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$624,000	$0	$0	$624,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$34,000	$0	$0	$34,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	5	$34,000	$0	$0	$34,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$260,000	$0	$0	$260,000
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	5	$260,000	$0	$0	$260,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				5	$260,000	$0	$0	$260,000
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	1	$52,000	$0	$0	$52,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	4	$208,000	$0	$0	$208,000
TOTAL				5	$1,594,000	$0	$0	$1,594,000

HORO

FORMATO SARLAF DE INSCRIPCIÓN Y CONOCIMIENTO PERSONA NATURAL Y JURÍDICA

Para tener en cuenta: Diligencie todos los campos del formulario. Si la información solicitada no aplica a su caso, escriba N/A. Escribir con Esfero Negro y Letra legible. Recuerde anexar todos los documentos requeridos, colocar su impresión dactilar (Obligatoria) y firmar el formulario.

Fecha de diligenciamiento: | | 02 | 2024 |

1. DATOS PERSONAS JURÍDICAS

Razón Social: ferreteria mora / OSCAR MORA			Nit: 74.858.261	
Dirección: CRA 20 18-75	Teléfono: 6354852	Correo Electrónico: gerencia@ferreteriamora.com	Fax:	Ciudad/Departamento: YOPAL CASAN.
Dirección sucursal que actúa como proveedor:	Teléfono sucursal:	Correo Electrónico	Fax sucursal:	Ciudad/Departamento Sucursal:

Tipo de Sociedad:
Anónima ____ S.A.S ____ Limitada ____ Otra ____ Cuál? _____

Tipo de Empresa:
Privada X Pública _____ Mixta _____ Sin Ánimo de Lucro ____ Con Ánimo de Lucro _____

Actividad Económica Principal:	Código de la actividad económica principal- CIIU:
Comercial X Industrial ___ Servicios ___ Transporte _____ Construcción ___ Financiera ___	4663 Comercio materiales de ferreteria

2. ACCIONISTAS O SOCIOS CON PARTICIPACIÓN MAYOR AL 5% DEL CAPITAL SOCIAL

Nombres y Apellidos	Tipo Identificación	Número documento	% de participación

3. REPRESENTANTE LEGAL

Nombres y Apellidos:	Tipo y No. Documento:	Nit 74.858.261
OSCAR MORA BARRERA	C.C X No _____ Expedido	Expedido en YOPAL

Cédula de Extranjería? Si___ No____. No. _____ País _____
Pasaporte? Si____ No___ No. _____

Dirección Residencia:	Ciudad	No. Teléfono	No. Celular
CRA 20 N. 18-75	YOPAL	3133478685	

4. PERSONAS DE CONTACTO DE LA EMPRESA

Nombre: CIRA PARRA	Cargo: ADMON.	Teléfono: 3133478685	E-mail: gerencia@ferreteriamora.com
Nombre:	Cargo:	Teléfono:	E-mail:

5. INFORMACIÓN FINANCIERA

Ingresos Mensuales:	Egresos Mensuales:	Activos:	Pasivos:
254.318.283	235 801.684	7.646.787.145	3 297.460 882

Detalle de otros Ingresos originados en actividades diferentes a la principal:	Fecha de corte de la información:			
Concepto:	Valor Promedio Mensual:	31	12	2023

6. INFORMACIÓN BANCARIA

Referencias Bancarias SI X NO ___

Cuenta Corriente X Ahorros ___	Banco	Sucursal	Teléfono
36311607336	YOPAL	BANCOLOMBIA	3123831236
Cuenta Corriente ___ Ahorros ___	Banco	Sucursal	Teléfono

7. TRANSACCIONES MONEDA EXTRANJERA

¿Realiza transacciones en moneda extranjera? :
Si ___ No ___

¿Tiene productos en moneda extranjera? :
Si ___ No ___

Tipo de transacción:

Importaciones	☐	Servicios	☐
Exportaciones	☐	Transferencias	☐
Pagos	☐	Prestamos	☐
Inversiones	☐	Otro	☐

¿Cuál? ___

Tipo de producto:		Número de identificación del producto:	Entidad:
Ciudad:	País:	Moneda:	Monto:

8. REFERENCIAS COMERCIALES

Nombre:	Teléfono:	Dirección	Ciudad
AGROINDUSTRIAL MANANA	3204212714	CRA 21 N. 17-41	YOPAL
Nombre:	Teléfono:	Dirección	Ciudad
EXPLOSIVOS	3017273239	Cll 34 N. 17-30	YOPAL

9. DECLARACION DE ORIGEN DE FONDOS

OSCAR CELIO MORA BARRERA, identificado con el documento de identidad No. 74.858.261 expedido en YOPAL, obrando en nombre y representación de _____ con NIT _____, de manera voluntaria y dando veracidad de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración del origen de los recursos que motivan la relación comercial con el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Ley 1474 de 2011, Ley 1581 de 2012, Circular 009 de 2016 de la SNS, Acuerdo 121 de 2016 del Hospital Regional de la Orinoquía y demás normas que modifiquen, amplíen, deroguen o complementen, al igual que las circulares externas de la Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia Nacional de Salud y demás exigencias de la ley; así:

1. Que mi actividad laboral, profesión u oficio es lícito y lo ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano.
2. Que los recursos que se deriven durante del desarrollo del vínculo jurídico que suscriba con el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E., no se destinaran a la Financiación del Terrorismo, financiación de grupos armados para el desarrollo de actividades terroristas.

3. Que autorizo al HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E a cancelar todo vínculo jurídico, en caso de infracción de cualquiera de los compromisos y obligaciones contenidos en este documento o porque aparezca la entidad que representó o mi nombre o identificación en las listas inhibitorias.
4. Que por lo tanto eximo al HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E. de toda responsabilidad que se derive por la información errónea, falsa o inexacta que hubiere proporcionado en este documento o en cualquier documento que la modifique, adicióne o complemente.
5. Que los recursos que posee la compañía que represento provienen del desarrollo de la(s) siguiente(s) actividad(es): _____

6. Que no me encuentro incurso como persona natural y/o jurídica en ningún conflicto de intereses.

10. PERSONA EXPUESTA PÚBLICAMENTE- PEP

¿Maneja Recursos Públicos y/u otro sistema, ostenta algún grado de poder público y/o goza de Reconocimiento Público/Político? SI____NO____ Cúal? _____

Declaración del cliente/usuario de si tiene o no la condición de Persona Políticamente Expuesta (PEP). SI____ NO____ ____
Es servidor Público? SI____ NO____

11. AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA Y REPORTE A BASES DE DATOS

Autorizo de manera irrevocable al Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E para que consulte y solicite a las Centrales de Información o bases de datos, toda la información referente a mi comportamiento comercial, dentro del marco jurídico fijado por la Ley 1266 de 2008 o de aquellas normas que la modifiquen, aclaren o derogue. Se entiende que la presente autorización no sólo faculta al Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E para consultar, almacenar, administrar, trasferir, reportar, procesar y divulgar a las Centrales de Información o bases de datos mis datos personales y económicos, sino también para que pueda solicitar información sobre mis relaciones comerciales con el sistema financiero y que los datos reportados serán circularizables únicamente con fines comerciales.
La información aquí suministrada será actualizada en la forma y términos impartidos por la Superintendencia Financiera de Colombia en atención a las normas de control y prevención del lavado de activos y de la financiación del terrorismo, entregando información veraz y verificable, para ello deberá suministrar la totalidad de los soportes documentales requeridos por el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E por lo tanto, el incumplimiento total o parcial de lo aquí manifestado por parte del contratista facultará al HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E para suspender o terminar en cualquier momento cualquier relación comercial suscrita entre las partes, sin que sea imputable al HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E cualquier responsabilidad contractual o extracontractual que se pueda generar por este hecho.
Conforme a la dispuesto en el literal b) del artículo 2 de la ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto 1377 de 2013, las disposiciones que buscan la protección de datos personales, no son aplicables a las bases de datos y archivos que tengan por finalidad la seguridad y defensa nacional, así como la prevención, detección, monitoreo y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, por lo que su utilización no requerirá de autorización de su titular, pero siempre se dará aplicación a los principios sobre protección de datos de acuerdo al Título II de la Ley 1581 de 2012.

12. FIRMA Y HUELLA

En constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el presente documento:

Firma del representante legal: _____

Nombre del representante legal: Oscar Celio Mora



Huella Dactilar
Circular Externa 09/2016
Obligatorio

13. ESPACIO DE USO EXCLUSIVO HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA DE E.S.E.

Documentos anexos que deben remitir para la vinculación:
1-Fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no superior a tres (3) meses expedido por la Cámara de Comercio o documento equivalente.
2-Fotocopia del RUT.
3-Fotocopia de la Declaración de Renta del último periodo gravable.
5-Estados Financieros certificados o dictaminados a la última fecha de corte disponible.
6-Listado de los Socios titulares del 5% o más del capital social, cuando esta información no conste en el certificado de existencia y representación legal, identificando números de documento de identidad y porcentaje de participación.

14. INFORMACIÓN EXCLUSIVA DEL HOSPITAL REGIONAL DEL AORINOQUÍA E.S.E.

Verificación de la información y documentación suministrada

Se verificó en listas de vedados (OFAC, ONU), otras SI_____ NO____		Fecha de la consulta:	
Observaciones:			

La presente información es consistente con la documentación presentada y con la verificación de datos realizada.

Nombre del Supervisor que realiza la Verificación:		Fecha de la Verificación:		
Cargo del funcionario:	Prof. Apoyo	05	03	24.
Firma del funcionario:				

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/02/2024 09:32:16 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **74858261** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

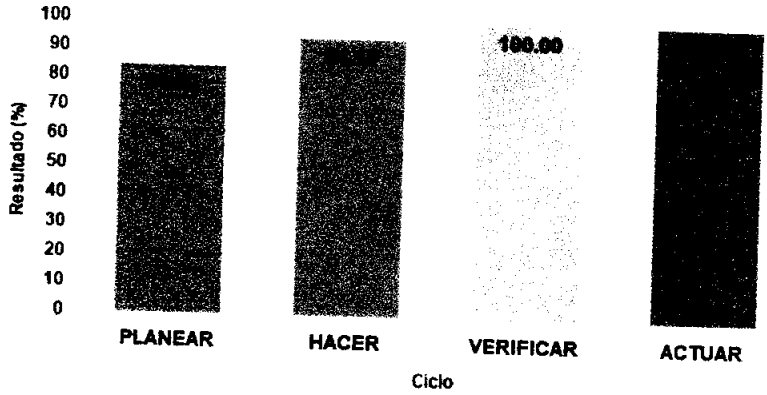
De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **85448933** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

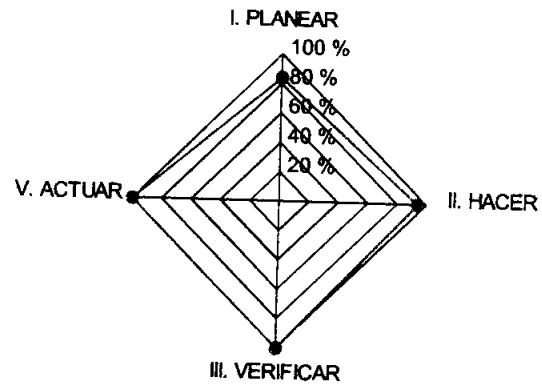
Nueva Busqueda | Imprimir

CONSTANCIA

Positiva Compañía de Seguros S.A., hace constar que la empresa **Oscar Celio Mora Barrera** , identificada con **NI 74858261** afiliada en el ramo de riesgos laborales, aplicó el **26/08/2023** la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia **2022** conforme a la Resolución **0312 del 2019**. Aplicando el capítulo **I** y obteniendo un resultado del **92,50%, ACEPTABLE**.

Resultados Evaluación por Ciclo

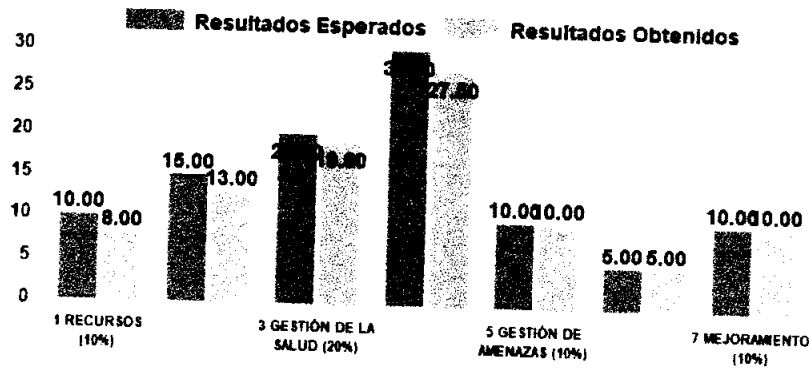




CICLO	RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL CICLO OBTENIDO
PLANEAR	25,00%	21,00%	84,00%
HACER	60,00%	56,50%	94,17%
VERIFICAR	5,00%	5,00%	100,00%
ACTUAR	10,00%	10,00%	100,00%
TOTAL	**100%**	**92,50%**	**92,50%**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Resultados Evaluación por Estándar



ESTANDAR		RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL ESTANDAR EVALUADO
PLANEAR	1 RECURSOS (10%)	10,00%	8,00%	80%
	2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)	15,00%	13,00%	86,67%
HACER	3 GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	20,00%	19,00%	95%
	4 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	30,00%	27,50%	91,67%
	5 GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	10,00%	10,00%	100%
VERIFICAR	6 VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	5,00%	5,00%	100%
ACTUAR	7 MEJORAMIENTO (10%)	10,00%	10,00%	100%
			TOTAL	92,50%

Las actividades a desarrollar de acuerdo a los resultados obtenidos, serán ejecutadas por la empresa como parte de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado.
Fecha de expedición: **20 febrero 2024**.

La autenticidad de este documento electrónico puede ser verificado dando click en el siguiente enlace: (https://alissta.gov.co/EvaluacionEstandarMinimo/VCEnl?token=jGv4Fdfs3Vq01sBHas8Mqg==)

Para verificación de Positiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, el empleador **OSCAR CELIO MORA BARRERA** identificado con Nit No.**74858261**, registra afiliación desde 09/03/2004, su actividad económica principal es COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, BARNICES, LACAS, VINILOS, MASILLAS, ESMALTES, PIGMENTOS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, INCLUYE MATERIAL Y EQUIPO DE BRICOLAJE O MAQUINARIA LIGERA E IMPLEMENTOS PARA INDUSTRIA EN GENERAL con código de actividad No 1475201 y clase de riesgo 1, estado ACTIVO.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: www.positivaenlinea.gov.co y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401012426663

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 15 días del mes de febrero de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

FERRELECTRICOS MORA

¡El Mundo de la Ferretería!

EXPERIENCIA ESPECIFICA

OBJETO: SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS DE FERETERIA EN GENERAL PARA REALIZAR EL MANTENIMINETO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.

CONTRATO		ENTIDAD CONTRATANTE	PLAZO (Meses)	FECHA		VALOR CONTRATO	
No.	OBJETO			INICIO	TERMINA.	INICIAL	LIQUIDADO
056	SUMINISTRO DE TUBERIA MATERIALES, ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FERRETERIA REQUERIDOS PARA LA PRESTACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEOS DE LA EAAAY EICE ESP	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE YOPAL E.S.P.	10	29-ene-14	28-nov-14	850.000.000	849.999.790

Firma del Oferente

Empresa de Acueducto,
Alcantarillado y Aseo de Yopal
E.I.C.E - E.S.P
NIT. 844.000.155-4

111.00.14.01.0094.14

CONTRATO DE SUMINISTRO No.0094 DE ENERO 24 DE 2014

EMPRESA CONTRATANTE	**: E. A. A.A. Y. E.I.C.E. - E. S. P.**
CONTRATISTA	**: OSCAR CELIO MORA**
VALOR	**: $850.000.000**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**: 10 MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO DISPONIBLE**

Los suscritos, **CONSTANTINO TAMI JAIMES,** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.835.064 de Bucaramanga, designado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución No. 201300012555 de mayo 203 de 2013, como agente especial de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP, y posesionado el día 04 de mayo de 2013 ejerciendo como representante legal, quien en adelante se llamará **LA EMPRESA**, de una parte y de otra, **OSCAR CELIO MORA BARRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.858.261, propietario del establecimiento de comercio FERRELETRICOS MORA, y quien en adelante se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato suministro el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se estipulan, previa las siguientes consideraciones: **a)** La Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Yopal tiene como objeto social la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, por ello requiere permanentemente de soporte logístico y suministro de insumos, materiales, herramientas, equipos, repuestos necesarios para el cumplimiento de las funciones operativas y administrativas y de sus cometidos misionales, todas las acciones y actividades deben realizarse de manera eficiente y oportuna para satisfacer las necesidades de los usuarios de los servicios que presta como también de los funcionarios y trabajadores que las ejecutan. **b)** La obligación de suministrar los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en la cantidad, con la continuidad y la calidad que exigen las reglamentaciones que rigen el suministro de agua potable, la conducción sanitaria de residuos líquidos, y la recolección y disposición final de residuos sólidos, así como la de realizar la expansión, ampliación de redes y de coberturas de los tres servicios a los nuevos desarrollos urbanísticos de la ciudad, el mantenimiento preventivo y correctivo, la limpieza y lavado de instalaciones y el permanente control, al igual que la oportuna atención de los daños y fallas en las redes, equipos e instalaciones de la operación demandan de la disponibilidad de diversos tipos de materiales, equipos, repuestos y herramientas. **c)** El servicio de acueducto desde junio de 2011 se ha venido operando a través de un Sistema Provisional de Tratamiento de Agua Potable, SPTAP, a raíz del colapso de la Planta de Tratamiento de Agua Potable, PTAP, en el mes de mayo de 2011. La operación y prestación del servicio a través de este sistema provisional requiere de una mayora cantidad de materiales, equipos e insumos para su funcionamiento, toda vez que son mayores los percances y los requerimientos en los procesos de captación, aducción, potabilización y distribución del agua, así como la necesidad de solucionar inmediatamente los inconvenientes, daños y fallas que se presentan en su operación. **d)** Los sistemas de acueducto y alcantarillado están compuestos por las plantas de tratamiento de agua potable y de aguas residuales, respectivamente, las líneas de conducción y redes de distribución, equipos eléctricos, mecánicos, tuberías, accesorios y diversas estructuras que conducen el agua potable desde su captación hasta los puntos de consumo, de igual forma el sistema de evacuación y transporte de las aguas residuales. **e)** La operación y funcionamiento permanente de estos sistemas conlleva a que se adelanten constantemente actividades de mantenimiento preventivo que eviten las fallas intempestivas de los servicios o las rupturas de los sistemas, sin embargo es normal que se presenten fallas complejas que tienen diversos orígenes como los daños estructurales, fenómenos naturales, actos de vandalismo, también por el efecto combinado de factores como: el envejecimiento de las infraestructuras, accesorios y tuberías y la utilización inadecuada de las redes. **f)** Dadas las situaciones descritas y para garantizar una óptima prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado es necesario realizar la reposición, rehabilitación y mantenimiento de las infraestructuras, redes, accesorios y equipos, con el fin de conservar y mejorar la funcionalidad estructural, hidráulica y ambiental de los sistemas de acueducto y alcantarillado en el municipio de Yopal sin riesgos y peligros potenciales para la comunidad y los usuarios de los mismos. **g)** La prestación del servicio de aseo está compuesta por el barrido de vías, parques y áreas públicas, recolección y disposición final de residuos, así como el mantenimiento de zonas verdes y la operación y manejo ambiental del relleno sanitario, en las que se utilizan equipos, accesorios, materiales, insumos, herramientas adecuadas para escobitas, recolectoras, guadañadoras y operarios. **h)** Todas las acciones y actividades para hacer

Empresa de Acueducto,
Alcantarillado y Aseo de Yopal
E.I.C.E - E.S.P
NIT 844.000.755-4

acometidas domiciliarias, inspecciones, reparaciones de daños, suspensiones y reinstalaciones del servicio que están enmarcadas en la gestión comercial de la empresa para la vinculación y desvinculación de los suscriptores y atención a las peticiones, quejas y reclamos de los usuarios de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo requieren del uso de equipos, materiales, insumos, accesorios y herramientas, para su realización. **i)** De acuerdo a lo anterior y a las distintas necesidades presentadas por cada una de las dependencias operativas, comerciales y administrativas de la empresa a la Unidad de Almacén, se requiere contar con un proveedor que suministre tuberías, materiales, accesorios y elementos de ferretería y que permita garantizar la provisión oportuna de estos cuando así se requieran para la operación, funcionamiento y mantenimiento de los sistemas con los que se realiza la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. **j)** Que según los estudios previos de análisis de conveniencia y necesidad la modalidad de contratación es invitación directa con pluralidad de oferentes. **k)** Que dentro del proceso de invitación con pluralidad de oferentes, se curso invitación para presentar oferta a las siguientes personas: **1.** OSCAR CELIO MORA, identificado con la C.C No. 74,858,261, propietario del establecimiento comercial denominado "FERRELECTRICOS MORA" y **2.** HECTOR JULIO MEDINA, identificado con la C.C No. 9,655,359, propietario del establecimiento comercial denominado "FERRELECTRICOS CUSIANA". **l)** Que evaluadas las propuestas presentadas se determinó en el informe de evaluación, como única propuesta hábil la presentada por OSCAR CELIO MORA, por resultar favorable para la entidad, por lo cual se procedió a su aceptación de la oferta al oferente seleccionado. **m)** Que con base en lo anterior el contratista dará estricto cumplimiento a todas las obligaciones emanadas de los términos de Invitación, la propuesta presentada por el oferente y aceptada por la empresa, con sus valores presentados y/o corregidos. **n)** El contratista se obliga a ejecutar el presente contrato de buena fe, de conformidad con los artículos 1602 y 1603 del código civil; por consiguiente se obliga no solo a lo que en el contrato se expresa, sino a todas las cosas que por las leyes comerciales y civiles pertenezcan a ella. **o)** Conforme las anteriores justificaciones se hace imperativa la inclusión de clausulas excepcionales del derecho común, toda vez que el suministro objeto del presente contrato es indispensable para cualquier trabajo que se adelante, o bien en el servicio de acueducto, o bien en el servicio de alcantarillado, ya que cualquier labor de mantenimiento o reparación en estos, se requiere inexorablemente de contar con elementos de ferretería. **P)** Que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO**: SUMINISTRO DE TUBERIA MATERIALES, ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FERRETERIA REQUERIDOS PARA LA PRESTACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA EAAAY EICE ESP, de acuerdo a los ítems y cantidades descritos en los términos de invitación y estudios previos de análisis de conveniencia y necesidad, documentos que hacen parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y contractuales el valor del presente contrato será de OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS **($850.000.000). CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** La EAAAY A EICE ESP pagará mediante actas parciales por cuentas de cobro, previo comprobantes de ingreso al almacén y certificado de cumplimiento por parte del supervisor y comprobante de pagos de seguridad social integral. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de DIEZ (10) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO DISPONIBLE. La vigencia será la de ejecución y 4 meses más **CLAUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Se pagará con cargo al rubro presupuestal No. 3020204001, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE SISTEMAS, Recursos Propios, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19 del 07 de Enero de 2014.. **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones: El contratista debe cumplir con el suministro de tubería, materiales, accesorios y elementos de ferretería en las cantidades establecidas y en el tiempo pactado. Las tuberías, materiales, accesorios y elementos de ferretería objeto del presente análisis deben cumplir con las descripciones, especificaciones técnicas y de operación de acuerdo a lo exigido por las normas ICONTEC. La entrega de estos suministros debe hacerse en las instalaciones de las bodegas de almacenamiento de la empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP. **CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** Para la ejecución del contrato, la empresa se compromete a pagar el objeto contractual en la forma pactada. **CLAUSULA OCTAVA: CONTROL Y VIGILANCIA:** La supervisión será ejercida por el Director Administrativo y Financiero de la E.A.A.A.Y., o a quien

361

delegue, siendo sus responsabilidades solidarias, quien controlará la debida ejecución del contrato, para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: verificar que el contratista cumpla con todas la obligaciones, certificar la entrega y el cumplimiento de los elementos, las demás inherentes a la función desempeñada. **CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista deberá constituir por su cuenta en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, y entregar a la empresa una garantía única de cumplimiento para entidades estatales otorgada a favor de la empresa de acueducto, alcantarillado y aseo de Yopal, que indique en forma expresa que la misma no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral y que contenga los siguientes amparos: **a) De cumplimiento** de todas las obligaciones emanadas del contrato: por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Este amparo debe garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el pago de multas y de la cláusula penal. **b) calidad del bien y/o servicio,** por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y 1 año más. **CLÁUSULA DECIMA: RELACIÓN JURÍDICA LABORAL:** Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato por su naturaleza civil no constituye vínculo laboral entre las partes, y por consiguiente, no da lugar al reconocimiento de prestaciones sociales. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá ceder parcial total o parcialmente ni subcontratar el presente contrato a persona alguna sin previo consentimiento escrito de *la EMPRESA*, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato de prestación de servicios, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o la Ley. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL:** La suspensión del contrato procederá cuando no sea posible ejecutar total o parcialmente las obligaciones emanadas del mismo. Las partes podrán suspender el contrato de mutuo acuerdo, cuando acaezcan circunstancias imprevistas, ajenas a ellas y que escapen a su control, haciendo necesario la suspensión del contrato o de obligaciones emanadas del mismo. **PARÁGRAFO:** El contratista prorrogará la vigencia de garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA este pagará a título de pena o apremio una suma equivalente al 10% del valor del contrato, que se causará independientemente a la indemnización de los perjuicios que reciba la EMPRESA por el incumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial por parte del CONTRATISTA, la empresa impondrá multas en la cuantía, causales y procedimientos señalados en la Resolución No.403 de noviembre 22 de 2007, expedida por la EAAAY, de la cual el contratista manifiesta conocer su contenido y estar de acuerdo a esta. El contratista autoriza expresamente por este escrito a la empresa para que liquide y descuente directamente del valor del contrato los valores por este concepto, sin perjuicio de que pueda también hacer exigible y efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:** En el evento de incumplimiento del contrato por parte del contratista, la EAAAY EICE – ESP, declarará el siniestro de incumplimiento del contrato conforme al procedimiento señalado en la Resolución No.093 de febrero 08 de 2012. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES DE INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** De conformidad con lo previsto en la Ley 689 de 2001 y la Resolución CRA 151 de 2001, modificada por la Resolución CRA 293 de 2004, el presente contrato contendrá las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales, las cuales la entidad utilizará cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del Contrato. En su aplicación se estará a lo dispuesto en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, LA EMPRESA declarará la caducidad del

Empresa de Acueducto,
Alcantarillado y Aseo de Yopal
E.I.C.E - E.S.P
NIT. 844.000.755-4

Contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o las normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en el Artículo 90 de la ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002. En caso de que LA EMPRESA decida abstenerse de declarar la caducidad adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien s hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato terminará de manera ordinaria por el vencimiento del término de su vigencia, con la liquidación definitiva de las obligaciones recíprocas una vez expirado el plazo de ejecución del mismo y la vigencia del contrato, y de manera extraordinaria en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes y la liquidación definitiva del contrato. b) Incumplimiento de las partes. **CLAUSULA VIGESIMA: REQUISITOS LEGALES Y CONTRACTUALES DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y su registro presupuestal. Para su ejecución se requiere: **a)** Pago de la estampilla pro cultura. **b)** Pago de estampilla pro adulto mayor. **c)** Aprobación de Pólizas. **d)** Acata de inicio. **PARÁGRAFO:** El contratista deberá legalizar el presente contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de su firma. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** para todos los efectos legales se estipula como domicilio contractual a la ciudad de Yopal.

Para constancia, se firma por las partes que intervienen, a los veinticuatro (24) días del mes de Enero de 2014.

CONSTANTINO TAMI JAIMES
AGENTE ESPECIAL EAAAY EICE ESP
Contratante

OSCAR CELIO MORA BARRERA
Contratista

Vo.Bo. Melisa Yzeth Silva Cely
Asesora Jurídica

Proyectó: Cristian Duyan Moreno
Profesional apoyo Jurídico

PRESUPUESTO
REGISTRADO

Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P

ACTA LIQUIDACIÓN FINAL

Fecha de Elaboración	Fecha Ultima Modificación	Pagina
10 de Noviembre de 2010	10 de Noviembre de 2010	1 de 2

DIRECCION ADMINISTRATIVA	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E - E.S.P
OBJETO DEL CONTRATO:	SUMINISTRO DE TUBERIA, MATERIALES, ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FERRETERIA REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA EAAAY EICE-

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente Acta de Liquidación Final, el Contratista, y el Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes.

2) En el evento de que se pacten reconocimientos (punto 8 de esta acta) el pago de los mismos solo será procedente cuando se haya demostrado plenamente que en la ejecución del contrato se presentaron circunstancias o hechos especiales, generadores de costos adicionales que deben ser cancelados al contratista. El contratista, supervisor de contrato, serán plenamente responsables por los reconocimientos pactados.

3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se liquide previa aprobación del supervisor, del contratista y revisión de las condiciones para su liquidación por parte del supervisor de contrato.

ACTA No.009

MODALIDAD DE CONTRATACION	INVITACIÓN DIRECTA CON PLURALIDAD DE OFERENTES
INVITACION No.	112.00.28.02.0005.14
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATO No.	0094 DE ENERO 24 DE 2014
VALOR DEL CONTRATO	850,000,000.00
VALOR DEL CONTRATO EN LETRAS	OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS
PLAZO INICIAL	10 MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO
FECHA INICIO DEL CONTRATO	29 DE ENERO DE 2014
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	28 DE NOVIEMBRE DE 2014
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	19 DE SEPTIEMBRE DE 2014
ANTICIPO(50%)	N.A
VIGENCIA	LA DE SU EJECUCION Y 4 MESES MAS
CONTRATISTA	OSCAR CELIO MORA BARRERA/FERRELECTRICOS MORA
SUPERVISOR E.A.A.A.Y.	JOSÉ ANTONIO ROSAS PINEDA

En Yopal a los diecinueve (19) días del mes de Septiembre de 2014, nos reunimos en las instalaciones de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP, DANIEL HERNÁNDO POSADA SÚAREZ, Agente Especial de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P. en su calidad de contratante, OSCAR CELIO MORA BARRERA, identificado con cédula de ciudadania No.74.858.261, Propietario del Establecimiento de Comercio FERELECTRICOS MORA, en su calidad de contratista y JOSÉ ANTONIO ROSAS PINEDA, Director Administrativo y Financiero, en su calidad de Supervisor con el fin de suscribir la presente acta de liquidación del Contrato de Suministro No.0094.14, conforme los siguientes items:

A. ESTADO FINANCIERO

1. Datos Generales

Valor Inicial del Contrato	$ 850,000,000.00	Valor total del Contrato	$ 850,000,000
Valor Adiciones	$ -	Valor Total Anticipo	$ -
Valor del Contrato mas adiciones	$ 850,000,000.00	Valor Anticipo Amortizado	$ -
Valor ejecutado	$ 849,999,790.00	Valor Anticipo por amortizar	$ -
		Saldo a favor de la E.A.A.A.Y	$ 210.00

2. RESERVAS PRESUPUESTALES

Las reservas presupuestales que amparan las obras ejecutadas y los ajustes causados son los siguientes:

Registro Presupuestal.

No.	FECHA	IMPUTACION	DESCRIPCION	VALOR
85	24/01/2014	3020204001	Mantenimiento y Operación Sistemas/Recursos Propios	$ 850,000,000.00

B. ESTADO LEGAL

1. Actas

ACTA No.	OBJETO	VALOR	FECHA
0001	ACTA DE INICIO	$0.00	29/01/2014
0002	ACTA PARCIAL 1	$194,342,920.00	05/03/2014
0003	ACTA PARCIAL 2	$229,371,210.00	02/05/2014
0004	ACTA PARCIAL 3	$83,246,030.00	23/07/2014
0005	ACTA PARCIAL 4	$184,292,850.00	08/08/2014
0006	ACTA PARCIAL 5	$130,694,660.00	01/09/2014
0007	MODIFICATORIA 001	$0.00	05/09/2014
0008	TERMINACIÓN	$0.00	19/09/2014
0009	LIQUIDACIÓN	$28,052,120.00	19/09/2014
	SALDO A FAVOR EAAAY	$210.00	19/09/2014

CONTABILIZADO

3. Contratos Adicionales, Otros y Modificaciones Contractuales (N.A)

DESCRIPCIÓN			No.	OBJETO	FECHA
NA					

4. Acciones Legales en Proceso (N.A)

CLASE				FECHA		DESPACHO

5. Sanciones (N.A)

Durante la ejecución y desarrollo del mencionado contrato, se sancionó y multó a ___ mediante la(s) Resolucion(es) No. ___ y mediante Resolucion(es) No.____ se resolvió el (los) recurso(s) de ____ presentado(s) por el contratista por el valor de _____ () moneda corriente. Del valor anterior se descuenta la suma de _____ del 2% de la retención realizada al contratista y el valor restante lo canceló según recibo No.___.

6. Garantías

COMPAÑÍA DE SEGUROS	RIESGO	POLIZA No.	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	CUMPLIMIENTO	605-47-994000030049	24/01/2014	24/03/2015	$ 85,000,000.00
	CALIDAD DEL SERVICIO	605-47-994000030049	24/01/2014	24/11/2015	$ 170,000,000.00

Recibo de las Empresas Servicios Públicos (cuando aplique) N/A

EMPRESA			ACTA No.	FECHA	OBSERVACIONES

8. Reconocimientos (mayores y menores cantidades, renuncias, ecuacion contractual etc)

N.A.

El recibo de las obras relacionadas en el Acta No. ___ y la liquidacion del contrato no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones de acuerdo con las normas legales vigentes.

C. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO (DEBE ACONDICIONARSE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS)

CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 850,000,000.00
VALOR ADICIONAL	$ 0.00
VALOR PAGOS ANTERIORES	$ 821,947,670.00
VALOR PAGO PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN	**$ 28,052,120.00**
SALDO A FAVOR DE LA EAAAY EICE ESP	$ 210.00
VALOR PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA	$ 28,052,120.00

Nota: El valor pendiente de pago al contratista corresponde a VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS.

El saldo a favor de la EAAAY corresponde a DOSCIENTOS DIEZ PESOS.

D. Atendiendo lo dispuesto en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002, se procede a verificar y dejar constancia del cumplimiento de la seguridad social integral , conforme los documentos presentados por el contratista.

Revisada la información se verificó que OSCAR CELIO MORA BARRERA, se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral.

Para constancia, se firma por las que en ella intervienen, a los diecinueve (19) días del mes de Septiembre de 2014

DANIEL HERNANDO POSADA SUAREZ
Agente Especial EAAAY

OSCAR CELIO MORA BARRERA
Contratista

JOSE ANTONIO ROSAS PINEDA
Director Administrativo y Financiero
Supervisor Contrato No.0054.14

Vo. Bo.: Fredy Alexander Moreno Guio/Asesor Juridico

Proyectó: Ana Mayerly Vargas Torres/Secretaria Dirección Administrativa.

FERRELECTRICOS MORA
¡El Mundo de la Ferretería!

CAPACIDAD FINANCIERA

OBJETO: SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, ELEMENTOS DE FERETERIA EN GENERAL PARA REALIZAR EL MANTENIMINETO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.

FECHA CORTE **DICIEMBRE 31 DE 2023**

INDICADORES FINANCIEROS			AÑO 2023	OPTIMO
INDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE PASIVO CORRIENTE	5.239.042.891 3.297.460.882	1,59	>1
INDICE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL ACTIVO TOTAL	3.297.460.882 7.646.789.145	43%	<50%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL COSTOS INTERESES	241.307.638 85.156.957	2,83	>1
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	UTILIDA OPERACIONAL PATRIMONIO	241.307.638 4.349.328.263	0,06	>0
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	UTILIDA OPERACIONAL ACTIVO TOTAL	241.307.638 7.646.789.145	0,03	>0
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE-PASIVO CORRIENTE	1.941.582.009		1.941.582.009

Firma del Oferente

LFMP CONTADORES
Direccion Cra 21 No. 22 - 24 Yopal /
lfmpcontadores@hotmail.com

OSCAR CELIO MORA BARRERA

C.C. 74.858.261

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

A 31 DE DICIEMBRE 2023

Expresado en Pesos Colombianos

ACTIVOS		PASIVOS	
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	200.362.706	OBLIGACIONES FINANCIERAS	520.130.029
INSTRUMENTOS FINANCIEROS	233.000.000	PROVEEDORES NACIONALES	576.436.119
CUENTAS POR COBRAR	1.102.907.843	COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	2.152.193.668
ANTICIPOS Y AVANCES	12.762.107	PASIVO POR IMPUESTOS CORRIENTES	33.308.455
ACTIVO POR IMPUESTOS CORRIENTES	63.536.976	BENEFICIO A EMPLEADOS	15.125.224
PARTICIPACIONES CONSORCIOS	-	ANTICIPOS Y AVANCES	267.388
ACTIVOS BIOLOGICOS	1.038.160.689	OTROS PASIVOS	
INVENTARIOS	2.588.312.570	**TOTAL PASIVO CORRIENTE**	**3.297.460.882**
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	**5.239.042.891**		
		OBLIGACIONES FINANCIERAS	-
		ACREEDORES VARIOS	-
		PARTICIPACIONES CONSORCIOS	-
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO		OTROS PASIVOS	-
TERRENOS	340.933.703	**TOTAL PASIVO NO CORRIENTE**	-
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	1.024.937.103		
MAQUINARIA Y EQUIPO	626.061.538	**TOTAL PASIVO**	**3.297.460.882**
EQUIPO DE OFICINA	14.708.951		
EQUIPO DE COMPUTO	13.909.642	**PATRIMONIO**	
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	762.327.064	CAPITAL PERSONAL NATURAL	2.406.058.446
DEPRECIACION ACUMULADA	(375.131.746)	RESULTADOS DEL EJERCICIO	100.247.929
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	**2.407.746.255**	UTILIDADES ACUMULADAS	1.162.107.825
		SUPERAVIT POR VALORIZACIONES	680.914.064
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	**2.407.746.255**		
		TOTAL PATRIMONIO	**4.349.328.263**
TOTAL ACTIVO	**7.646.789.145**	**TOTAL PASIVO MÁS PATRIMONIO**	**7.646.789.145**

OSCAR CELIO MORA BARRERA
Representante Legal
C.C. 74.858.261

LUIS FERNANDO MORENO PEDRAZA
Contador Público
TP.126649-T

LFMP CONTADORES
Direccion Cra 21 No. 22 - 24 Yopal /
lfmpcontadores@hotmail.com

OSCAR CELIO MORA BARRERA
C.C. 74.858.261
ESTADO DE RESULTADOS
A 31 DE DICIEMBRE 2023

(+)	INGRESOS VENTA ARTICULOS FERRETERIA	2.981.793.786
(+)	INGRESOS POR TRANSPORTE	1.650.000
(+)	INGRESOS POR GANADERIA	135.983.200
(-)	DEVOLUCIONES EN VENTAS	67.607.588
(=)	**TOTAL DE INGRESOS OPERACIONALES**	**3.051.819.398**
(-)	COSTO DE VENTA	2.588.312.570
(=)	**UTILIDAD BRUTA**	**463.506.829**
(-)	GASTOS OPERACIONALES	**222.199.190**
	DE ADMINISTRACION	108.394.212
	DE VENTAS	113.804.979
(=)	**UTILIDAD O PERDIDA OPERACIONAL**	**241.307.638**
(+)	INGRESOS NO OPERACIONALES	14.666.247
(-)	GASTOS NO OPERACIONALES	85.156.957
(=)	**UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS**	**170.816.929**
(-)	GASTO POR IMPUESTOS	70.569.000
(=)	**UTILIDAD DEL EJERCICIO**	**100.247.929**

OSCAR CELIO MORA BARRERA
Representante Legal
C.C. 74.858.261

LUIS FERNANDO MORENO PEDRAZA
Contador Público
TP. 126649 - T

LFMP CONTADORES
Direccion Cra 21 No. 22 - 24 Yopal /
lfmpcontadores@hotmail.com

OSCAR CELIO MORA BARRERA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A 31 DE DICIEMBRE 2023

NOTA 1. POLITICAS CONTABLES PRINCIPALES

INFORMACION GENERAL

OSCAR CELIO MORA es persona natural, Inscrito el 02 de abril de 1998 mediante matricula mercantil 18752. Tiene como objeto social la venta de Materiales de construcciones y ferretería y las demás permitidas por la ley según consta el Certificado de Existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Casanare; su domicilio principal es Carrera 20 No.18-75 en la ciudad de Yopal – Casanare.

BASES PARA LA ELABORACION

Los estados financieros se han elaborado de acuerdo con el decreto 3022 de 2013 emitido por el ministerio de hacienda y crédito público y el ministerio de comercio, industria y turismo, que incorpora la norma internacional financiera de información para pequeñas y medianas empresas (NIIF para Pymes), emitida por el consejo de normas internacionales de contabilidad (IASB).

CRITERIO DE IMPORTANCIA RELATIVA

Un hecho económico tiene importancia relativa cuando, debido a su naturaleza, puede alterar significativamente las decisiones económicas de los usuarios de la información. Los estados financieros desglosan los rubros específicos conforme a las normas legales. Además, se describen montos inferiores cuando se considera que puede contribuir a una mejor interpretación de la información financiera.

RECONOCIMIENTO DE INGRESOS

Los ingresos por actividades ordinarias procedentes de la venta de Ganadería. Estos ingresos se miden al valor razonable sin importar su conversión en efectivo o la presentación de la respectiva factura de venta. Solamente el cumplido de carga representa la causación del ingreso por actividades ordinarias.

PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

La provisión para impuesto sobre la renta se calcula a la tasa oficial del 35% para 2023 por el método de causación sobre la mayor entre la renta presuntiva o la renta líquida fiscal.

El efecto de las diferencias temporarias que impliquen el pago de un mayor o un menor impuesto sobre la renta en el año corriente se contabiliza como impuesto diferido crédito o débito respectivamente a las tasas de impuestos vigentes.

Siempre que exista una expectativa razonable de que tales diferencias se revertirán en el futuro y además para el activo, que en ese momento se generara suficiente renta gravable.

El impuesto diferido se reconoce a partir de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos en los estados financieros y sus bases fiscales correspondientes. Los pasivos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espera incrementen la ganancia fiscal en el futuro. Los activos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espera reduzcan la ganancia fiscal en el futuro.

El importe en libros del impuesto diferido se revisa cada fecha sobre la que se informa y se ajusta para reflejar la evaluación actual de las ganancias fiscales futuras, cualquier ajuste se reconoce en el resultado del periodo.

NOTA 2. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Las partidas de propiedades planta y equipo se miden al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulado, exceptuando la flota y equipo de transporte el cual es medido al valor razonable menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulado.

NOTA 3. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

En esta sección se detallan los rubros que representan una liquidez inmediata para la empresa y los cuales no cuentan con ningún tipo de restricción.

Caja	15.263.550
Bancos	185.099.156
Total	**200.362.706**

NOTA 4. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Registra el monto de las inversiones realizadas por el ente económico en certificados emitidos por entidades legalmente autorizadas.

Agroindustrial Manare	225.000.000
Grancolombiana de Servicios	8.000.000
Total	**233.000.000**

LFMP CONTADORES
Direccion Cra 21 No. 22 - 24 Yopal /
lfmpcontadores@hotmail.com

NOTA 5. CUENTAS POR COBRAR

Comprende las cuentas por cobrar a clientes y prestamos de dinero realizados a terceros de las cuales se mantienen letras de cambio soportando dicha obligación.

La cartera existente a la fecha de elaboración de los presentes estados de situación financiera se encuentra dentro de los límites normales de financiación, por tanto, no se generan intereses implícitos.

Clientes	1.102.907.843
Cuentas corrientes comerciales	0
Total	**1.102.907.843**

NOTA 6. INVENTARIOS

Comprende el valor representado en el inventario de los artículos de ferretería y semovientes para el desarrollo del objeto social.

Inventario mercancías no fabricadas por la empresa	2.588.312.570
Inventarios activos biológicos	1.038.160.689
Total	**3.626.473.259**

NOTA 7. ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

Los activos por impuestos corrientes de **$63.536.976** corresponden a retenciones y anticipos a título de Renta e Industria y Comercio las cuales serán descontadas de las declaraciones del impuesto a la Renta y complementarios y de Industria y Comercio de la vigencia 2023

Retención en la fuente	45.612.165
Retención en ICA	6.289.504
Retención de IVA	11.635.307
Autorretención ICA	0
Total	**63.536.976**

NOTA 8. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Comprende el conjunto de bienes muebles e inmuebles que posee la empresa a disposición para el desarrollo del objeto social la misma.

Terrenos	340.933.703
Construcciones y edificaciones	1.024.937.103
Maquinaria y Equipo	626.061.538
Equipo de oficina	14.708.951
Equipo de computo	13.909.642
Flota y equipo de transporte	762.327.064
Depreciación acumulada	(375.131.746)
Total	**2.407.746.255**

NOTA 9. OBLIGACIONES FINANCIERAS

Los saldos de pasivos contraídos con entidades financieras nacionales a 31 de diciembre 2023.

Bancolombia	508.333.330
Tarjetas de Crédito	11.796.699
Total	**520.130.029**

Dichas obligaciones se encuentran pactadas con fechas de financiamiento mayores a un año, por lo que se clasifican como pasivos no corrientes. La tasa de interés de financiación es la pactada por cada entidad bancaria la cual no supera la máxima establecida por la Superintendencia Financiera.

NOTA 10. PROVEEDORES NACIONALES

Los saldos de pasivos contraídos con proveedores a 31 de diciembre 2023:

Proveedores Nacionales	576.436.119
Total	**576.436.119**

NOTA 11. CUENTAS POR PAGAR Y OTROS PASIVOS

En este rubro se encuentran clasificados los pasivos generados con terceros a través del giro ordinario de la actividad comercial de la empresa.

Costos y gastos por pagar	2.152.193.668
Anticipos y avances de clientes	0
Otros Pasivos	0
Participación consorcios	0
Obligaciones particulares	0
Total	**2.152.193.668**

NOTA 12. PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

Los pasivos por impuestos corrientes comprenden los valores a pagar por concepto de los siguientes impuestos.

Retención en la fuente	21.034.563
Impuesto de industria y comercio	5.514.591
Impuesto sobre las ventas por pagar	6.759.300
Total	**33.308.455**

NOTA 13. BENEFICIO A EMPLEADOS

Se presentan los saldos adeudados a los empleados y saldo de aportes por pagar al sistema de seguridad social y cuyo vencimiento es inferior a un (1) año:

Aportes a seguridad social	1.770.900
Obligaciones laborales	13.354.324
Total	**15.125.224**

NOTA 14. INGRESOS

Se reconocen como ingresos de actividades ordinarias a las procedentes de la venta de Materiales de construcciones y ferretería y las demás permitidas por la ley de las cuales espera obtener beneficios económicos asociados en el curso de sus actividades ordinarias.

Venta artículos de ferretería	2.981.793.786
Servicio de transporte	1.650.000
Venta de Ganado en pie	135.983.200
Devoluciones en ventas	67.607.588
Total	**3.051.819.398**

NOTA 15. COSTO DE VENTA

Este rubro representa el costo de las mercancías comercializadas a 31 de diciembre 2023, los cuales son consecuentes para la obtención de los ingresos generados en este mismo lapso.

Costos	2.588.312.570
Total	**2.588.312.570**

NOTA 16. GASTOS OPERACIONALES

Los gastos operacionales representan las erogaciones en que la empresa incurrió para llevar a cabo la operación y la obtención de los ingresos durante el giro ordinario de su actividad.

Gastos de personal	10.627.500
Honorarios	740.344
Impuestos	25.708.992
Arrendamientos	0
Seguros	8.818.123
Servicios	15.065.345
Gastos Legales	9.432.692
Mantenimientos y reparaciones	0
Adecuación de instalaciones	11.579.531
Gasto de participación	0
Depreciaciones	0
Diversos	26.421.683
Total	**108.394.212**

LFMP CONTADORES
Direccion Cra 21 No. 22 - 24 Yopal /
lfmpcontadores@hotmail.com

NOTA 17. OTROS INGRESOS

En este rubro se clasifican otros ingresos obtenidos, los cuales de detallan así:

Descuentos comerciales	7.778.612
Utilidad en venta de activos	566.667
Ingreso por participación	0
Indemnizaciones	4.670.968
Otros conceptos	0
Total	**14.666.247**

NOTA 18. GASTOS NO OPERACIONALES

En este rubro se clasifican los gastos financieros generados por el uso de cuentas bancarias y las erogaciones a título de interés generado por el financiamiento con el sector financiero.

Gastos bancarios	74.516.603
Perdida en venta activos	10.000.000
Gasto extraordinario	38.353
Gastos diversos	602.000
Total	**85.156.957**

NOTA 19. HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

Con posterioridad al 31 de diciembre del 2023 y hasta la fecha de emisión de estos estados financieros, no se tiene conocimiento de hechos de carácter financiero o de otra índole, que afecten en forma significativa los saldos o interpretaciones de estos.

OSCAR CELIO MORA BARRERA

C.C. 74.858.261

LUIS FERNANDO MORENO

Contador Publico

TP.126649-T

LFMP
CONTADORES

Direccion Cra 21 No. 22 - 24 Yopal /
lfmpcontadores@hotmail.com

CERTIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS

AÑO 2023

OSCAR CELIO MORA BARRERA

NIT. 74.858.261-8

El suscrito representante legal y contador público de la persona natural Oscar Calio Mora Barrera, certifican que los estados financieros (Estados de situación financiera, Estado de Resultados, Estado de cambios en el patrimonio y Estado de flujo de efectivo) con corte de 31 diciembre de 2023 fueron verificados y tomados fielmente de los libros de contabilidad y cumplen con lo dispuesto en el artículo 37 de la ley 222 de 1995.

La presente se expide en Yopal a los 18 días del mes de enero de 2024.

OSCAR CELIO MORA BARRERA
Representante Legal
C.C. 74.858.261

LUIS FERNANDO MORENO PEDRAZA
Contador Publico
T.P. 126649 - T

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No:

AC 9241272A0134622

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUIS FERNANDO MORENO PEDRAZA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 74376604 de DUITAMA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 126649-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de Noviembre de 2023 con vigencia de 1 meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DE 2005

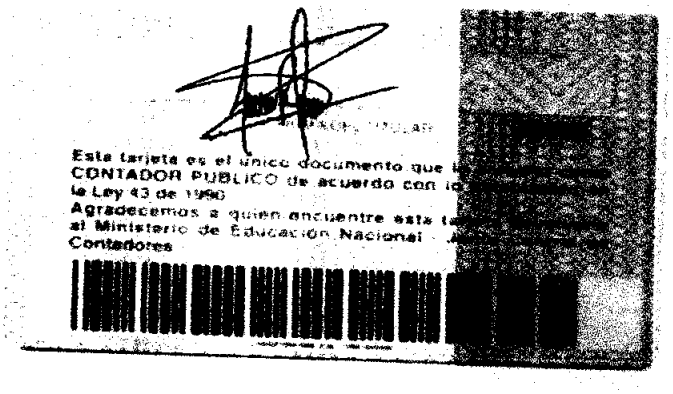
Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

COPIA VALIDA SOLO EN FIRMA ORIGINAL.

PARA: OSCAR CELIO MORA BARRERA
NIT: 14.858.161

VALIDO





Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes

PRIVADA

210

Año 2022

Espacio reservado para la DIAN

4 Número de formulario: 2117696844404

5 Número de Identificación Tributaria (NIT)	6 DV	7 Primer apellido	8 Segundo apellido	9 Primer nombre	10 Otros nombres	12 Cód. Dirección seccional
7 4 8 5 8 2 6 1	8	MORA	BARRERA	OSCAR	CELIO	4 4

0 1 4 1 — 0

Patrimonio — Total patrimonio bruto 29: 6,276,096,000 — Deudas 30: 2,540,873,000 — Total patrimonio líquido 31: 3,735,223,000

Cédula general

Concepto rentas	Rentas de trabajo		Rentas de capital		Rentas no laborales	
Ingresos brutos	32: 16,144,000	43: 0	68: 0	74: 3,574,840,000		
Devoluciones, rebajas y descuentos				75: 204,131,000		
Ingresos no constitutivos de renta	33: 1,074,000	44: 0	69: 0	76: 0		
Costos y deducciones procedentes		45: 0	70: 0	77: 3,103,096,000		
Renta líquida	34: 15,070,000	46: 0	61: 0	78: 267,613,000		
Rentas líquidas pasivas - CFC			62: 0	79: 0		
Aportes voluntarios AFC FVP y/o AVC	35: 0	47: 0	63: 0	80: 0		
Otras rentas exentas	36: 3,768,000	48: 0	64: 0	81: 0		
Total rentas exentas	37: 3,768,000	49: 0	65: 0	82: 0		
Intereses de vivienda	38: 0	50: 0	66: 0	83: 0		
Otras deducciones imputables	39: 0	51: 0	67: 0	84: 0		
Total deducciones imputables	40: 0	52: 0	68: 0	85: 0		
Rentas exentas y/o deduc imputables (Limitadas)	41: 3,768,000	53: 0	83: 0	86: 0		
Renta líquida ordinaria del ejercicio		54: 0	70: 0	87: 267,613,000		
Pérdida líquida del ejercicio		55: 0	71: 0	88: 0		
Compensaciones por pérdidas		56: 0	72: 0	89: 0		
Renta líquida ordinaria	42: 11,302,000	57: 0	73: 0	90: 267,613,000		

Ren. líquida ced gen	91: 282,683,000	Ren. ex y ded. imp. li	92: 3,768,000	R. liq. ord. cedula gen	93: 278,915,000	Comp. pérdidas	94: 0	
Exceso por ext. ren presunta	95: 0	Rentas gravables	96: 0	R. liq. grav cedula gen	97: 278,915,000	Renta presuntiva	98: 0	

Cédula de pensiones

Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0
Ingresos no constitutivos de renta	100	0
Renta líquida	101	0
Rentas exentas de pensiones	102	0
Renta líquida gravable cedula de pensiones	103	0

Cédula de dividendos y participaciones

Dividendos y participaciones 2016 y anteriores y otros	104	0
Ingresos no constitutivos de renta	105	0
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0
Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art 49 del E T	107	0
Subcédula año 2017 y siguientes parágrafo 2 art 49 del E T	108	0
Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos en exterior	109	0
Rentas exentas de la casilla 109	110	0

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	111	0
Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	112	0
Compensación pérdidas fiscales acumuladas (Inc 2 art 5 Decreto 772 de 2020)	113	0
Costos por ganancias ocasionales	114	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	115	0

Liquidación privada

Ganancias ocasionales gravables	116	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: General y de pensiones	117	70,569,000
Renta presuntiva y de pensiones	118	0
Por dividendos y/o participaciones año 2016	119	0
Por dividendos y/o participaciones año 2017 y siguientes 1a subcédula	120	0
Por dividendos y/o participaciones año 2017 y siguientes 2a subcédula, y otros	121	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	122	70,569,000
Descuentos tributarios: Impuesto pagado en el exterior	123: 0	Donaciones 124: 0
Otros	125: 0	Total descuentos trib 126: 0
Impuesto neto de renta	127	70,569,000
Impuesto de ganancias ocasionales	128	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	129	0
Total impuesto a cargo	130	70,569,000
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	131	0
Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	132	0
Retenciones año gravable a declarar y/o aporte por nerequeridad impuesto solidario por el COVID -19	133	52,995,000
Anticipo renta para el año gravable siguiente	134	0

Saldo a pagar por impuesto	135: 17,574,000	Sanciones	136: 0	Total saldo a pagar	137: 17,574,000	Total saldo a favor	138: 0

981 Código Representación — Firma del declarante o de quien lo representa

997 Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2 0 2 2 06-21 / 09:14:28 AM 4 2 3

980. Pago total $: 0

982 Código Contador — Firma contador — 994 Con salvedades

983 No. Tarjeta profesional

996 Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

91900014448056

2023027922190 5

Powered by CamScanner

DIAN

Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales

PRIVADA **490**

1. Año 2022 | 2 Concepto 4 | 3 Periodo 1

Espacio reservado para la DIAN

4. Numero de formulario 4910690894490

(415)7707212489984(8020)0004910690894490

Datos del obligado

5 Numero de Identificación Tributaria	6 DV	7 Primer apellido	8 Segundo apellido	9 Primer nombre	10 Otros nombres
74858261	8	MORA	BARRERA	OSCAR	CELIO

11 Razón social

12 Cód. Dirección seccional: 4 4

24 Si es gran contribuyente marque "X"

25 No. Título judicial	26 Fecha de depósito (Año Mes Día)	27 Cuota No	28 De	29 No. de formulario
		1	1	2117696844404

30 No. Acto oficial	31 Fecha del acto oficial (AAAA MM DD)	32 Fecha para el pago de este recibo	USO OFICIAL	33 Cod. Título
			2 0 2 3 0 6 2 1	

Pago

Valor pago sanción	34	0
Valor pago intereses de mora	35	0
Valor pago impuesto	36	17.574.000

(415)7707212489984(8020)952687000000748582610400(3900)000000175740000(96)20230621

Deudor solidario o subsidiario

37 Tipo de Documento	38 Número de Identificación Tributaria (NIT)	39 DV	Apellidos y nombre del deudor solidario o subsidiario			

44 Razón social

45 Dirección	46 Teléfono	47 Cod. Depto	48 Cod. Ciudad/ Municipio

988 Código deudor

Firma deudor solidario o subsidiario

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

BANCOLOMBIA
YOPAL - UNICENTRO YOPAL
2023 JUN. 21
OF. 629
RECIBIDO CON PAGO

999. Pago total $ 17.574.000

996 Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

202304272103 67

Powered by CamScanner

FERRELECTRICOS MORA

¡El Mundo de la Ferretería!

OFERTA ECONOMICA

PROCESO CONTRATACION DIRECTA N. 040/2024

OBJETO: SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, ELEMENTOS DE FERETERIA EN GENERAL PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	VALOR NETO	IVA	VALOR TOTAL
1	ALUMINIO GRANO MEDIO GALON	GALON	126.050	23.950	150.000
2	ANTICORROSIVO	GALON	81.008	15.392	96.400
3	ACOPLE PARA MANGUERA DE JARDIN	UNIDAD	4.202	798	5.000
4	ACOPLE PARA OZONIFICADOR	UNIDAD	25.210	4.790	30.000
5	ACOPLE PUSH PARA CISTERNA	UNIDAD	37.815	7.185	45.000
6	ADAPTADOR HEMBRA DE 1/2" PVC	UNIDAD	1.261	239	1.500
7	ADAPTADOR HEMBRA EN PVC DE 3"	UNIDAD	37.815	7.185	45.000
8	ADAPTADOR MACHO 1"	UNIDAD	3.361	639	4.000
9	ADAPTADOR MACHO 2" PVC	UNIDAD	6.723	1.277	8.000
10	ADAPTADOR MACHO 3" CON ROSCA	UNIDAD	29.412	5.588	35.000
11	ADAPTADOR MACHO PVC 1 1/2	UNIDAD	5.882	1.118	7.000
12	AEROGRAFO PROFESIONAL CON AMPLIA DURABILIDAD, PREFERIBLEMENTE CON MANGO DE ALUMINIO, DEPOSITO DE ALIMENTACION POR GRAVEDAD DE 7 ML, CONECTOR 3/8, CONTROL DE PRESIÓN REGULABLE DE AIRE, PRESION OPTIMA MINIMO DE 30-45 PSI CON CAPACIDAD DE DEPOSITO DE MINIMO 7ML DIAMETRO DE BOQUILLA DIN 0,3 MM LARGO 15 CM	UNIDAD	163.866	31.134	195.000
13	AEROSOL BLANCO	UNIDAD	25.210	4.790	30.000
14	AEROSOL NEGRO	UNIDAD	25.210	4.790	30.000
15	AEROSOL ROJO	UNIDAD	25.210	4.790	30.000
16	ALAMBRE GALVANIZADO No 18	KILO	18.487	3.513	22.000
17	ALICATE DIELECTRICO 1000 VL DE 8" CON BORDES DE CORTE ENDURECIDOS, PARA CORTE DE ALAMBRE DE TODOS LOS CALIBRES, CON CAPACIDAD DE ASILAMIENTO HASTA 1000 V, PREFERIBLEMENTE EN ACERO FORJADO, MANGOS ACOLCHADOS, CABEZAL PULIDO.	UNIDAD	310.924	59.076	370.000
18	AMARRES PARA TEJA ETERNIT	UNIDAD	672	128	800
19	AMARRES PLASTICOS X 100 UNI (BOLSA) 250 MM	BOLSA	25.210	4.790	30.000
20	ANGULO DE 1" 1/2X1/8 POR 6 MTS	UNIDAD	180.672	34.328	215.000
21	ANGULO PARA DRYWALL	UNIDAD	23.529	4.471	28.000
22	ANTICORROSIVO CANECA	CANECA	378.151	71.849	450.000
23	ARANDELA PLANA 5/8	UNIDAD	1.681	319	2.000
24	ARRANCADORES ELECTRONICOS 120 V ESTUFA	UNIDAD	47.059	8.941	56.000
25	ARRANCADORES PARA GUADAÑA	UNIDAD	207.059	39.341	246.400
26	ARROCILLO PARA PISO FINO POR METRO CUBICO	METRO	131.765	25.035	156.800
27	BALDES PLASTICOS DE 10 LITROS	UNIDAD	23.529	4.471	28.000
28	BALINERA REF: 6001	UNIDAD	26.891	5.109	32.000
29	BALINERA REF: 6201	UNIDAD	33.613	6.387	40.000
30	BALINERA REF: 6203	UNIDAD	33.613	6.387	40.000
31	BALINERA REF: 6204	UNIDAD	37.815	7.185	45.000
32	BAÑO COMPLETO (Sanitario, cisterna, lavamanos con pedestal, accesorios y griferia)	UNIDAD	647.059	122.941	770.000
33	BARRAS DE SOLDADURA PARA COBRE	UNIDAD	5.042	958	6.000
34	BASCULA COLGANTE SF 300 (DINAMOMETRO SEMI-INDUSTRIAL CAP-300KG. 100 BB6	UNIDAD	857.143	162.857	1.020.000
35	BISAGRA 2" CM OMEGA	UNIDAD	10.084	1.916	12.000
36	BISAGRAS PLANAS DE 3" OMEGA	UNIDAD	12.605	2.395	15.000

37	BISTURY INDUSTRIAL CON LAMINAS DE REPUESTO	UNIDAD	40.336	7.664	48.000
38	BOCEL PARA GUARDAESCOBA EN PVC POR METRO	METRO	16.807	3.193	20.000
39	BOLSA ABRAZADERA PLASTICA POR 100 UNIDADES 200 MM	BOLSA	12.605	2.395	15.000
40	BOLSA ABRAZADERAS PLASTICASPOR 100 UNIDADES DE 350 MM	BOLSA	46.218	8.782	55.000
41	BOLSA ABRAZADERAS PLASTICAS POR 100 UNIDADESDE 150 MM	BOLSA	10.924	2.076	13.000
42	BOLSA DE LAVADO / AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	UNIDAD	294.118	55.882	350.000
43	BOLSA DE LAVADO / AIRE ACONDICIONADO DE 24000 BTU	UNIDAD	325.210	61.790	387.000
44	BOLSA PEGANTE PORCELANICO POR 25 KILOS BLANCO	BOLSA	42.017	7.983	50.000
45	BOLSAS ORGANIZADORAS CABLE EN ASPIRAL	BOLSA	43.697	8.303	52.000
46	BOMBA CENTRIFUGA DE 7.5 HP TRIFASICA	UNIDAD	3.865.546	734.454	4.600.000
47	BOMBA DE AIRES	UNIDAD	529.412	100.588	630.000
48	BOMBILLO 2 PIN	UNIDAD	16.807	3.193	20.000
49	BOMBILLO 4 PINES	UNIDAD	18.487	3.513	22.000
50	BOMBILLO AHORRADOR DE 25W	UNIDAD	25.210	4.790	30.000
51	BOMBILLO AHORRADOR DE 32W	UNIDAD	29.412	5.588	35.000
52	BOMBILLO FLUERECENTE T 8 32 W	UNIDAD	16.807	3.193	20.000
53	BOMBILLO TIPO CAMPANA DE 2 PINES	UNIDAD	21.008	3.992	25.000
54	BOTELLA VINILO PARCHERO	UNIDAD	22.689	4.311	27.000
55	BREAKER DE 3*30 AMP	UNIDAD	176.471	33.529	210.000
56	BREAKER DE 30 AMP GE	UNIDAD	25.210	4.790	30.000
57	BREAKER DE REGLETA 2X20	UNIDAD	113.445	21.555	135.000
58	BREAKER ENCHUFABLE 2X20	UNIDAD	113.445	21.555	135.000
59	BREAKER ENCHUFABLE 3X30	UNIDAD	210.084	39.916	250.000
60	BREAKER INDUSTRIAL DE 50 AMPERIOS	UNIDAD	294.118	55.882	350.000
61	BREAKER INDUSTRIAL TRIFASICO 100AMP	UNIDAD	403.361	76.639	480.000
62	BREAKER ENCHUFABLE 2X30 AMP	UNIDAD	151.261	28.739	180.000
63	BREAKER TRIFASICO DE 175 AMP	UNIDAD	432.773	82.227	515.000
64	BREAKER INDUSTRIAL 20 AMP	UNIDAD	282.353	53.647	336.000
65	BRIDAS ROSCADO DE ACERO 2"	UNIDAD	92.437	17.563	110.000
66	BROCA DE TUNGSTENO 1/4 TP	UNIDAD	168.067	31.933	200.000
67	BROCA DE TUNGSTENO 5/16 TP	UNIDAD	18.487	3.513	22.000
68	BROCA PARA METAL 1/8 TP	UNIDAD	5.882	1.118	7.000
69	BROCAS HSS DE 3/16 TP	UNIDAD	8.403	1.597	10.000
70	BROCAS HSS DE 7/32 TP	UNIDAD	12.605	2.395	15.000
71	BROCHA PROFESIONAL 2"	UNIDAD	10.084	1.916	12.000
72	BROCHA PROFESIONAL 3"	UNIDAD	16.807	3.193	20.000
73	BROCHA PROFESIONAL 4"	UNIDAD	20.168	3.832	24.000
74	BROCHA PROFESIONAL 1"	UNIDAD	5.882	1.118	7.000
75	BUJE DE 3/4 x 1/2	UNIDAD	2.101	399	2.500
76	BUJE DE CAUCHO PARA LAVAMANOS	UNIDAD	6.723	1.277	8.000
77	BUJIA PARA GUADAÑA	UNIDAD	16.807	3.193	20.000
78	BULTO DE YESO	BULTO	52.101	9.899	62.000
79	BUSHING 2" GALVANIZADO	UNIDAD	21.849	4.151	26.000
80	BUSHING GALVANIZADO 2 X 1 1/2	UNIDAD	29.412	5.588	35.000
81	BUSHING GALVANIZADO 3X2	UNIDAD	43.697	8.303	52.000
82	CABALLETES DE ETERNIT TIPO G	UNIDAD	60.504	11.496	72.000
83	CABLE # 12 (7 HILOS) PROCABLES POR METROS	METRO	5.042	958	6.000
84	CABLE # 2/0 (7 HILOS) PROCABLES POR METROS	METRO	52.101	9.899	62.000
85	CABLE # 4 (7 HILOS) PROCABLES POR METROS	METRO	46.218	8.782	55.000
86	CABLE # 8 (7 HILOS) PROCABLES POR METROS	METRO	9.244	1.756	11.000
87	CABLE 7 HILOS N° 12 AMARILLO X ROLLO	ROLLO	420.168	79.832	500.000
88	CABLE COAXIAL C.6 X METROS	METRO	3.361	639	4.000
89	CABLE DUPLEX # 2x12 POR METROS	METRO	7.563	1.437	9.000
90	CABLE ENCAUCHETADO 2X12 POR METROS	METRO	13.445	2.555	16.000
91	CABLE ENCAUCHETADO 3 x 8 + 8 POR METROS	METRO	46.218	8.782	55.000
92	CABLE ENCAUCHETADO 3X10 POR METROS	METRO	23.529	4.471	28.000
93	CABLE ENCAUCHETADO 3X12 POR METROS	METRO	15.126	2.874	18.000
94	CABLE ENCAUCHETADO 4 X 14 POR METROS	METRO	10.084	1.916	12.000
95	CABLE YOYO POR METROS	METRO	1.681	319	2.000
96	CAGUYA DE FIQUE POR ROLLO DE 500 METROS	ROLLO	33.613	6.387	40.000
97	CADENA 5/16 POR METROS	METRO	32.773	6.227	39.000

98	CAJA 5800	UNIDAD	2.101	399	2.500
99	CAJA DE HERRAMIENTA DE 14"	UNIDAD	69.748	13.252	83.000
100	CAJA HERRAMIENTAS 20"	UNIDAD	134.454	25.546	160.000
101	CAJAS DE MASILLA EPOXICA X 100 GRAMOS	UNIDAD	17.647	3.353	21.000
102	CANAL BASE 6 PARA DRYWALL	UNIDAD	16.807	3.193	20.000
103	CANAL BASE 9 PARA DRYWALL	UNIDAD	15.126	2.874	18.000
104	CANALETA 20 X 12 PLASTICA CON ADHESIVO	UNIDAD	21.008	3.992	25.000
105	CANDADO #870 INTERPERIE	UNIDAD	147.059	27.941	175.000
106	CANDADO 110-30	UNIDAD	67.227	12.773	80.000
107	CANDADO 110-40	UNIDAD	71.429	13.571	85.000
108	CANDADO 850	UNIDAD	112.605	21.395	134.000
109	CANDADO 870	UNIDAD	142.857	27.143	170.000
110	CANDADO CON CLAVE F 60	UNIDAD	84.034	15.966	100.000
111	CANECA ACRILICA PARA FACHADAS Y EXTERIORES X 5 GALONES	CANECA	512.605	97.395	610.000
112	CANECAS VINILO TIPO 1	CANECA	436.975	83.025	520.000
113	CANTONERA ELECTRICA	UNIDAD	277.311	52.689	330.000
114	CAPACITOR 189-227	UNIDAD	30.252	5.748	36.000
115	CAPACITOR 45 MF	UNIDAD	80.672	15.328	96.000
116	CEMENTO BLANCO (BULTO) DE 20 KILOS	BULTO	46.218	8.782	55.000
117	CEMENTO BLANCO POR KILOS	KILO	3.361	639	4.000
118	CEMENTO GRIS X 50 KILOS	BULTO	35.294	6.706	42.000
119	CEPILLO EN CERDAS DE ACERO O ALAMBRE (GRATA)	UNIDAD	11.765	2.235	14.000
120	CHAPA TIPO ALCOBA PREFERIBLEMENTE EN ALUMINIO O ACERO INOXIDABLEPOR DURABILDIAD, TIPO MANIJA REVERSIBLE PARA PUERTA IZQUIERDA O DERECHA, DOS LLAVES.	UNIDAD	107.563	20.437	128.000
121	CHAPA DE SEGURIDAD	UNIDAD	247.899	47.101	295.000
122	CHAPA PARA ESCRITORO INSTALADA	UNIDAD	46.218	8.782	55.000
123	CHAPA MANIJA PARA BAÑO	UNIDAD	107.563	20.437	128.000
124	CHAZO EXPANSIVO 5/16 X 2	UNIDAD	2.101	399	2.500
125	CHAZO ESPIRAL 3/8	UNIDAD	1.681	319	2.000
126	CHAZO PLASTICO DE 5/16	UNIDAD	840	160	1.000
127	CINTA AISLANTE ROLLO SUPER	UNIDAD	42.857	8.143	51.000
128	CINTA ASFALTICA DE 10 METROS / 15 CM DE ANCHO	ROLLO	253.782	48.218	302.000
129	CINTA AUTOFUNDENTE - TERMOFUNDENTE X ROLLO	ROLLO	92.437	17.563	110.000
130	CINTA DE ENMASCARAR DE 1" x 40	ROLLO	7.563	1.437	9.000
131	CINTA FLEX ROLLO	ROLLO	21.008	3.992	25.000
132	CINTA TEFLON PEQUEÑO	UNIDAD	2.521	479	3.000
133	CLAVIJA DE 15 AMP CON PATA TRABADA	UNIDAD	15.126	2.874	18.000
134	CLAVIJA ENCAUCHETADA DE 15AMP	UNIDAD	15.126	2.874	18.000
135	CLAVIJA ENCAUCHETADA POLO A TIERRA TP	UNIDAD	12.605	2.395	15.000
136	CLAVIJA INDUSTRIAL PAT HEMBRA	UNIDAD	50.420	9.580	60.000
137	CLAVIJA INDUSTRIAL PAT MACHO	UNIDAD	50.420	9.580	60.000
138	CODO GALVANIZADO DE 2"	UNIDAD	33.613	6.387	40.000
139	CODO PVC 1 1/2	UNIDAD	8.403	1.597	10.000
140	CODO PVC 1"	UNIDAD	2.941	559	3.500
141	CODO PVC 1/2	UNIDAD	1.261	239	1.500
142	CODO PVC 2"	UNIDAD	16.807	3.193	20.000
143	CODO PVC 3/4	UNIDAD	1.681	319	2.000
144	CODO PVC DE 3"	UNIDAD	51.261	9.739	61.000
145	COMPRESOR 24 BTU 220 V-R22	UNIDAD	941.176	178.824	1.120.000
146	CONCERTINA 24 "X ROLLO	ROLLO	249.076	47.324	296.400
147	CONECTOR MT 1/2	UNIDAD	5.042	958	6.000
148	CONTACTOR 40/24 VOLT 2 POLOS	UNIDAD	258.824	49.176	308.000
149	CONTRACTOR TRIFASICO 32 AMP GENERAL	UNIDAD	432.941	82.259	515.200
150	CONTROLADOR TC900E	UNIDAD	546.218	103.782	650.000
151	CORREA A 36	UNIDAD	46.218	8.782	55.000
152	CORREA BX 26	UNIDAD	55.462	10.538	66.000
153	CORREAS A-28	UNIDAD	50.420	9.580	60.000
154	CORREAS B70	UNIDAD	121.849	23.151	145.000
155	CORREAS Ref. - AX 36	UNIDAD	58.824	11.176	70.000
156	CORREDERA PARA VENTANA 60 CMS. (PARES)	PAR	33.613	6.387	40.000

157	CORTA TUBO PARA TUBERIA DE COBRE	UNIDAD	89.076	16.924	106.000
158	CORTAFRIO DE 8"	UNIDAD	71.429	13.571	85.000
159	CORTINA PARA BAÑO PLASTICA 1.80 * 1.80	UNIDAD	42.017	7.983	50.000
160	CUCHILLA PARA GUADAÑA	UNIDAD	16.807	3.193	20.000
161	CUÑETE IMPERMEABILIZANTE ACRIL TECHO	CANECA	537.815	102.185	640.000
162	CUÑETES ESTUCO ACRLICO	CANECA	134.454	25.546	160.000
163	CURVA CONDUIT 3/4	UNIDAD	3.361	639	4.000
164	CURVA CONDUIT DE 1/2"	UNIDAD	2.101	399	2.500
165	DELANTALES PVC	UNIDAD	46.218	8.782	55.000
166	DESTORNILLADOR 4X1/4 ESTRELLA	UNIDAD	29.412	5.588	35.000
167	DESTORNILLADOR PERILLERO	JUEGO	65.546	12.454	78.000
168	DISCO CORTE MOTOR TOOL	UNIDAD	5.882	1.118	7.000
169	DISCO DE CORTE DE 14" TRONZADORA	UNIDAD	29.412	5.588	35.000
170	DISCO DE CORTE DE 4" (PARA PULIDORA)	UNIDAD	10.084	1.916	12.000
171	DISCO DE CORTE DE 7" (PARA PULIDORA)	UNIDAD	16.807	3.193	20.000
172	DISCO DE LIJA 4"T	UNIDAD	10.084	1.916	12.000
173	DISCO DE PULIR DE 4" (PARA PULIDORA)	UNIDAD	30.252	5.748	36.000
174	DISCO DE TUNGSTENO 4"	UNIDAD	30.252	5.748	36.000
175	DISCO INTERNO PARA TERA	UNIDAD	403.361	76.639	480.000
176	DUCHA TELEFONO (PARA BAÑO)	UNIDAD	142.857	27.143	170.000
177	DUCHAS BOCHERINE 110V	UNIDAD	142.857	27.143	170.000
178	DUPLICADO DE LLAVES	UNIDAD	6.723	1.277	8.000
179	EMBUDO METALICO	UNIDAD	30.252	5.748	36.000
180	EMPAQUE NEOPRENO PARA BRIDA 1 1/2	UNIDAD	29.412	5.588	35.000
181	EMPAQUE PARA NEVERA CON IMAN POR METRO	METRO	12.605	2.395	15.000
182	EMPAQUE PARA NEVERA SIN IMAN POR METRO	METRO	11.765	2.235	14.000
183	EMPAQUES NEOPRENO 2"	UNIDAD	42.017	7.983	50.000
184	EMULSION POR GALON	GALON	48.739	9.261	58.000
185	ENCHAPE DE 20.5X20.5 POR METRO	METRO	42.857	8.143	51.000
186	ENTREAPAÑOS DE 34 CM X 88 CM CALIBRE 16 CONTROL ROLLED	UNIDAD	76.471	14.529	91.000
187	ENTREPAÑOS DE 38 X 90 CMS LAMINA CAL.16 CONTROL ROLLED	UNIDAD	76.471	14.529	91.000
188	ESCOFINA CEPILLO PARA DRYWALL #015	UNIDAD	76.471	14.529	91.000
189	ESMALTE NEGRO (GALON)	GALON	100.840	19.160	120.000
190	ESMALTE VERDE POR 1/4	CUARTOS	31.933	6.067	38.000
191	ESPATULA DE 3" METALICA ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	12.605	2.395	15.000
192	ESPATULA METALICA DE 4" DE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	16.807	3.193	20.000
193	ESPATULA PLASTICA	UNIDAD	2.521	479	3.000
194	ESQUINERO COLOR BLANCO PLASTICO POR 2.40	UNIDAD	5.882	1.118	7.000
195	ESTOPA POR KILO	KILO	17.647	3.353	21.000
196	ESTUCO PLASTICO ACRILICO POR GALONES	GALON	46.218	8.782	55.000
197	ESTUCO SUPER POR 5 GALONES	CANECA	90.756	17.244	108.000
198	EXTRACTOR DE 15" INDUSTRIAL	UNIDAD	638.655	121.345	760.000
199	FLEXOMETRO DE 5MTS	UNIDAD	35.294	6.706	42.000
200	FOTOCELDA COMPLETA	UNIDAD	80.672	15.328	96.000
201	FUNDAS CUERO No 20	UNIDAD	25.210	4.790	30.000
202	GAFAS DE SEGURIDAD CON CORDON	UNIDAD	25.210	4.790	30.000
203	GALAPAGOS 3X1	UNIDAD	37.815	7.185	45.000
204	GALON COLBON	GALON	100.840	19.160	120.000
205	GALON ESMALTE AZUL	GALON	100.840	19.160	120.000
206	GALON GRASA ROJA	GALON	205.882	39.118	245.000
207	GALONES BASE AUTOMATICA	GALON	142.857	27.143	170.000
208	GANCHO PARA CORTINA	UNIDAD	5.042	958	6.000
209	GANCHOS ADHESIVOS	UNIDAD	3.361	639	4.000
210	GATO HIDRAULICO PARA PUERTA	UNIDAD	243.697	46.303	290.000
211	GATO HIDRAULICO SILLA GIRATORIA	UNIDAD	92.437	17.563	110.000
212	GRANITO BLANCO BULTO DE 50 KILOS	BULTO	44.538	8.462	53.000
213	GRATA PARA PULIDORA 5" X 5/8 ENTORCHADA PROFESIONAL	UNIDAD	66.387	12.613	79.000
214	GRIFERIA SANITARIA COMPLETA	UNIDAD	73.109	13.891	87.000
215	GUANTE DE VAQUETA TIPO INGENIERO REFORZADO	PAR	13.445	2.555	16.000
216	GUANTES DIELECTRICOS	PAR	38.655	7.345	46.000
217	GUANTES NITRILO 3/4 (PARES)	PAR	34.874	6.626	41.500

218	GUARDA PARA CHAPA	UNIDAD	52.941	10.059	63.000
219	GUATA GRUESA ROLLO	ROLLO	739.496	140.504	880.000
220	GUAYA ENCAUCHETADA X METROS DE 1/4	METRO	9.244	1.756	11.000
221	GUAYA FORRADA PORTA CANDADO PARA MOTO	UNIDAD	42.017	7.983	50.000
222	HOJA PARA CEGUETA (hierro)	UNIDAD	5.882	1.118	7.000
223	HOMBRE SOLO DE CADENA	UNIDAD	176.471	33.529	210.000
224	HUESO DURO SUPERMASILLA (1/4)	CUARTOS	35.294	6.706	42.000
225	INTERRUPTOR CONMUTABLE SENCILLO	UNIDAD	12.605	2.395	15.000
226	INTERRUPTOR SENCILLO	UNIDAD	12.605	2.395	15.000
227	IMPERMEABILIZANTE BOLSA DE 750 GRM	UNIDAD	25.210	4.790	30.000
228	INVERSOR 220W LINCOL CON CARETA	UNIDAD	1.428.571	271.429	1.700.000
229	VIGA IPE - H/4" X 6 METROS	UNIDAD	487.395	92.605	580.000
230	JUEGO DE COPA SIERRA HSS	JUEGO	304.202	57.798	362.000
231	JUEGO DE DESTORNILLADORES PUNTA MAGNETICA CORTOS Y LARGO	JUEGO	92.437	17.563	110.000
232	JUEGO DE ESCOBILLAS PULIDORA 7"	JUEGO	52.101	9.899	62.000
233	JUEGO DE HERRAMIENTA PARA TUBERIA DE COBRE	JUEGO	157.143	29.857	187.000
234	JUEGO PEGATANQUE NEGRO	UNIDAD	29.412	5.588	35.000
235	KIT MOTOR NEVERA 220 Vol.	UNIDAD	1.453.782	276.218	1.730.000
236	LACA ALUMUNIO GALON	GALON	159.664	30.336	190.000
237	LACA MADERA MIEL	GALON	71.429	13.571	85.000
238	LACA MEZCLA (1/4)	CUARTOS	43.697	8.303	52.000
239	LACA OCRE ENTONADOR POR GALON	GALON	159.664	30.336	190.000
240	LACA PREPARADA AUTOMOTIVA EN CREMA	GALON	159.664	30.336	190.000
241	LAMARAS LED 18 WAT X8 DE INCRUSTAR	UNIDAD	65.546	12.454	78.000
242	LAMINA ALFAJOR 1/8 60X75 ANTIDESLIZANTE	UNIDAD	260.504	49.496	310.000
243	LAMINA DE HICOPOR PARA CIELORAZO	UNIDAD	8.403	1.597	10.000
244	LAMINA EN ACERO INOXIDABLE CAL 18	METRO	163.866	31.134	195.000
245	LAMINA EN DRIWALL - PARA CIELORAZO	UNIDAD	67.227	12.773	80.000
246	LAMINA SUPERBOARD 10mm	UNIDAD	189.076	35.924	225.000
247	LAMINA SUPERBOARD No: 6	UNIDAD	100.840	19.160	120.000
248	LAVAMANOS CORONA COMPLETO	UNIDAD	168.067	31.933	200.000
249	LIJA PLIEGO No 80	PLIEGO	2.521	479	3.000
250	LIJA PLIEGO No. 150	PLIEGO	2.521	479	3.000
251	LIJA PLIEGO No. 120	PLIEGO	2.521	479	3.000
252	LIJA TRAPO No 120 POR METRO	METRO	16.807	3.193	20.000
253	LIJA TRAPO No 80	METRO	16.807	3.193	20.000
254	LIJADORA MANUAL	UNIDAD	29.412	5.588	35.000
255	LIMA REDONDA DE 8"	UNIDAD	22.689	4.311	27.000
256	LIMA TRIANGULAR 8"	UNIDAD	13.445	2.555	16.000
257	LIMPIA CONTACTOS AEROSOL	TARRO	29.412	5.588	35.000
258	LIMPIADOR PARA PVC	CUARTO	65.546	12.454	78.000
259	LINTERNA 19 LED Linterna con doble modo de iluminación: o Iluminación frontal de 1 LED 3 W. o Iluminación lateral de 30 LED, Preferiblemente con Batería recargable plomo acido de 4 V DC / 1500 m Ah. con Led indicador de carga. Estructura preferiblemente en plástico ABS. Tiempo de autonomía minimo 8 horas. o Luz lateral: 8 horas. Alcance de foco minimo 80 metros. Angulo de apertura minimo o Luz frontal 90°. o Luz lateral 180°.	UNIDAD	100.840	19.160	120.000
260	LLANA METALICA ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	38.655	7.345	46.000
261	LLAVE DE COPA # 10-11-13	JUEGO	68.067	12.933	81.000
262	LLAVE DE REGISTRO DE 1/2 (CHEQUE BOLA)	UNIDAD	29.412	5.588	35.000
263	LLAVE EXPANSIVA No. 8	UNIDAD	78.992	15.008	94.000
264	LLAVE EXPANSIVA No. 10	UNIDAD	84.034	15.966	100.000
265	LLAVE EXPANSIVA No. 12	UNIDAD	92.437	17.563	110.000
266	LLAVE LAVAMANOS SENCILLA	UNIDAD	48.739	9.261	58.000
267	LLAVE MIXTA DE 1/2 x 9/16	UNIDAD	27.731	5.269	33.000
268	LLAVE MEZCLADOR LAVAPLATOS CUELLO DE CISNE	UNIDAD	96.639	18.361	115.000
269	LLAVE PARA DISPENSADOR	UNIDAD	29.412	5.588	35.000
270	LLAVE PARA JARDIN	UNIDAD	48.739	9.261	58.000
271	LLAVE PARA TUBO DE 24"	UNIDAD	436.975	83.025	520.000
272	LLAVES DUCHA REGISTRO	UNIDAD	83.193	15.807	99.000
273	MACETA DE 3 Libras (Furima)	UNIDAD	49.580	9.420	59.000
274	MACHETE DE 22"	UNIDAD	27.731	5.269	33.000

275	MALLA CON VENA	UNIDAD	11.765	2.235	14.000
276	MALLA ZARANDO	METRO	15.966	3.034	19.000
277	MANGUERA DE ALTA PRESION (METROS) TRICOLOR DE 1/2	METRO	11.765	2.235	14.000
278	MANGUERA DE ALTA PRESION DE AIRE X3/8	METRO	11.765	2.235	14.000
279	MANGUERA LAVAMANOS CORTA	UNIDAD	5.042	958	6.000
280	MANGUERA LAVAMANOS LARGA	UNIDAD	8.403	1.597	10.000
281	MANGUERA PARA CISTERNA O SANITARIA LARGA	UNIDAD	8.403	1.597	10.000
282	MANGUERA PARA JARDIN	METRO	3.361	639	4.000
283	MANIJA PARA MESA DE MADERA	UNIDAD	13.445	2.555	16.000
284	MANOMETRO DE GLICERINA para R410 , R22 , R134	UNIDAD	268.908	51.092	320.000
285	MANTO ASFALTICO FULL ALUMINIO X ROLLO 10MT	ROLLO	336.134	63.866	400.000
286	MARCO DE SEGUETA	UNIDAD	52.941	10.059	63.000
287	MARCO PARA PUERTA PERFIL DOBLE 2.40	UNIDAD	117.647	22.353	140.000
288	METRO TUBO DE COBRE 5/8	METRO	45.378	8.622	54.000
289	METROS CABLE ENCAUCHETADO 3X 16	METRO	16.807	3.193	20.000
290	MEZCLADOR LAVAMANOS 4"	UNIDAD	75.630	14.370	90.000
291	MEZCLADOR PARA LAVAPLATOS	UNIDAD	94.118	17.882	112.000
292	MIPLE 1 1/2 X0.30 ACERO AL CARBON	UNIDAD	48.067	9.133	57.200
293	MIPLE 1/1/2X0.10 ACERO AL CARBON	UNIDAD	48.067	9.133	57.200
294	MIPLE 11/2X0.14 ACERO AL CARBON	UNIDAD	48.067	9.133	57.200
295	MOTOR SWMBL4"	UNIDAD	3.529.412	670.588	4.200.000
296	MOTOR TOOL 18 KA-B3	UNIDAD	361.345	68.655	430.000
297	MUEBLE EN ACERO INOXIDABLE DE 208 CON 2 POSETAS Y CAJONERAS	UNIDAD	4.201.681	798.319	5.000.000
298	MUEBLE EN ACERO INOXIDABLE DE 97.5 CON POSETA	UNIDAD	1.974.790	375.210	2.350.000
299	MULTITOMA DE 8 TOMAS	UNIDAD	75.630	14.370	90.000
300	MULTITOMA LINEAL	UNIDAD	48.739	9.261	58.000
301	NASA CON TUBO DE EXTENCION A 6 METROS	UNIDAD	172.269	32.731	205.000
302	NEUMATICO PARA SILLAS DE RUEDAS 24X1.3/8	UNIDAD	22.689	4.311	27.000
303	NIPLE AL CARBON 2" X 28 CM	UNIDAD	54.622	10.378	65.000
304	NIPLE ROSCADO ACERO AL CARBON 2 X 10	UNIDAD	54.622	10.378	65.000
305	NIPLE ROSCADO ACERO AL CARBON 2 X 8	UNIDAD	54.622	10.378	65.000
306	NIPLE ROSCADO ACERO AL CARBON 2"X 17	UNIDAD	57.983	11.017	69.000
307	NIPLE ROSCADO AL CARBON 2" X 18	UNIDAD	57.983	11.017	69.000
308	NIVELADORES DE 1/4	UNIDAD	6.723	1.277	8.000
309	OJO MAGICO PARA PUERTA	UNIDAD	21.008	3.992	25.000
310	OVEROL TALLA 38-44 COLOR GRIS	UNIDAD	65.546	12.454	78.000
311	PALINES CON CABO	UNIDAD	35.294	6.706	42.000
312	PALO DE BALTO	UNIDAD	8.403	1.597	10.000
313	PAPEL GRAFF 40" POR ROLLO	ROLLO	141.176	26.824	168.000
314	PARARRAYOS POLIMERICO DE 34.5 - 200 VOL.	UNIDAD	487.395	92.605	580.000
315	PASADOR PARA PUERTA DE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	32.773	6.227	39.000
316	PEGANTE CERAMICO BLANCO x 25 KLS	BOLSA	29.412	5.588	35.000
317	PEGANTE	UNIDAD	8.403	1.597	10.000
318	PEGATANQUE BLANCO	UNIDAD	29.412	5.588	35.000
319	PERCHERO PLASTICO	UNIDAD	25.210	4.790	30.000
320	PERFIL BASE 9	UNIDAD	16.807	3.193	20.000
321	PERNOS 1/4	UNIDAD	4.202	798	5.000
322	PERRILLA POMA UNIVERSAL	UNIDAD	10.084	1.916	12.000
323	PIE DE AMIGOS 20 CM	UNIDAD	11.765	2.235	14.000
324	PIEDRA ESMERIL GRANO 6 PROF	UNIDAD	47.059	8.941	56.000
325	PINTURA ANTIBACTERIAL BLANCA CORONA	CANECA	689.076	130.924	820.000
326	PINTURA EPOXICA CUÑETE	CANECA	1.134.454	215.546	1.350.000
327	PINZA DE PUNTA DE 8"	UNIDAD	54.622	10.378	65.000
328	PIPETA GAS REFRIGERANTE	UNIDAD	865.546	164.454	1.030.000
329	PIPETA REFRIGERANTE 134A	UNIDAD	1.092.437	207.563	1.300.000
330	PIPETA X 30 LIBRAS DE GAS R22 (PARA AIRE ACONDICIONADO)	UNIDAD	924.370	175.630	1.100.000
331	PISTOLA PARA SILICONA	UNIDAD	29.412	5.588	35.000
332	PISTOLA SAGOLA	UNIDAD	256.303	48.697	305.000
333	PLATINA 1 1/2 X 1/8 X 6 METROS	UNIDAD	65.546	12.454	78.000
334	PLATINA DE 1/8"X1/2"MILIMETRICA	UNIDAD	24.370	4.630	29.000
335	POE INSECTOR 50 V. 60 W	UNIDAD	187.395	35.605	223.000

336	POLISOMBRA AL 80%	METRO	10.924	2.076	13.000
337	PRESOSTATO DE ALTA	UNIDAD	30.252	5.748	36.000
338	PROTECTOR DE FASE CON TEMPORIZADOR	UNIDAD	420.168	79.832	500.000
339	PUERTA EN MADERA CUBIERTA EN FORMICA 0.80*2.40	UNIDAD	1.008.403	191.597	1.200.000
340	PULSADOR DE TIMBRE SOBREPONER	UNIDAD	14.286	2.714	17.000
341	PUNTA ESTRELLA PARA TALADRO	UNIDAD	6.723	1.277	8.000
342	PUNTA ESTRELLA PARA TALADRO COPA	UNIDAD	6.723	1.277	8.000
343	PUNTEROS	UNIDAD	16.807	3.193	20.000
344	PUNTILLA EN ACERO 3"	LIBRA	10.924	2.076	13.000
345	PUNTILLA EN ACERO DE 1" (LIBRA)	LIBRA	10.924	2.076	13.000
346	PUSH PARED TEMPORIZADOR	UNIDAD	285.714	54.286	340.000
347	RASTRILLO METALICO 16 DIENTES	UNIDAD	31.933	6.067	38.000
348	RASTRILLO PLASTICO	UNIDAD	28.571	5.429	34.000
349	REDUCCION 1 1/2X 1 PVC	UNIDAD	5.042	958	6.000
350	REDUCCION 2 X 1 1/2 PVC	UNIDAD	6.723	1.277	8.000
351	REDUCCION PVC 3X2	UNIDAD	24.370	4.630	29.000
352	REFLECTOR LED 50W	UNIDAD	154.622	29.378	184.000
353	REGILLA ANTIBACTERIAL DE 4 X 3	UNIDAD	11.765	2.235	14.000
354	REGISTRO 1 1/2" CORTINA	UNIDAD	176.471	33.529	210.000
355	REGISTRO CORTINA MATALICO 2"	UNIDAD	243.697	46.303	290.000
356	REGISTRO CORTINA TIPO PESADO ITALY 1/2	UNIDAD	38.655	7.345	46.000
357	REGISTRO PVC 1/2	UNIDAD	8.403	1.597	10.000
358	REGISTRO PVC 2 " TP	UNIDAD	49.580	9.420	59.000
359	REGULADOR MAGON EU 2000V	UNIDAD	327.731	62.269	390.000
360	REJILLA ANTIBACTERIAL DE 5 X 4	UNIDAD	37.815	7.185	45.000
361	REJILLA LISA DE 3" METALICA	UNIDAD	9.244	1.756	11.000
362	REJILLA LISA DE 4" METALICA	UNIDAD	10.924	2.076	13.000
363	RELEVOO 14 PINES	UNIDAD	142.857	27.143	170.000
364	REMACHES POP 3/16X1/2"	CAJA	48.739	9.261	58.000
365	REMACHES POP 3/32 X 1/4	CAJA	48.739	9.261	58.000
366	RODACHINES PARA SILLAS DE RUEDAS TP	UNIDAD	12.605	2.395	15.000
367	RODACHINES PUERTA BAÑO	UNIDAD	7.563	1.437	9.000
368	RODAMIENTO 6082	UNIDAD	30.252	5.748	36.000
369	RODAMIENTO 6201	UNIDAD	30.252	5.748	36.000
370	RODAMIENTO 6204 - 22 NTN	UNIDAD	40.336	7.664	48.000
371	RODAMIENTO 6205 Z 22 - NTO	UNIDAD	47.899	9.101	57.000
372	RODAMIENTO PARA MOTOR NTN 6203 C3	UNIDAD	39.496	7.504	47.000
373	RODAMIENTO PARA MOTOR NTN 6204 C3	UNIDAD	39.580	7.520	47.100
374	RODILLO DE FELPA	UNIDAD	10.084	1.916	12.000
375	RODILLOS EPOXICOS	UNIDAD	16.807	3.193	20.000
376	ROLLO CINTA DE ENMASCARAR 1 VERDE	UNIDAD	22.689	4.311	27.000
377	ROLLO CINTA PELIGRO X500	UNIDAD	48.739	9.261	58.000
378	ROLLO CORDELX 300 METROS N°10	ROLLO	352.941	67.059	420.000
379	ROSETA DE PORCELANA	UNIDAD	5.882	1.118	7.000
380	SEGURO PARA VENTANA EN ALUMINIO	UNIDAD	13.445	2.555	16.000
381	SELECTORES DE 3 POCISIONES	UNIDAD	42.857	8.143	51.000
382	SELLADOR TORNILLOS TRABATUERCAS	UNIDAD	75.630	14.370	90.000
383	SELLO MECANICO PARA BOMBA 1/4" - 10 AMP	UNIDAD	30.252	5.748	36.000
384	SIFON FLEXIBLE	UNIDAD	30.252	5.748	36.000
385	SILICONA EN BARRA - GRUESA	UNIDAD	3.361	639	4.000
386	SOLDADURA 6013 X1/8 (KILOS)	KILO	31.933	6.067	38.000
387	SOLDADURA 7018 X 1/8	KILO	36.134	6.866	43.000
388	SOLDADURA PVC X 1/8	OCTAVO	57.983	11.017	69.000
389	SOPORTE PARA TELEVISOR DE 42"	UNIDAD	106.723	20.277	127.000
390	SOPORTE PLASTICO PARA ESCOBA	UNIDAD	25.210	4.790	30.000
391	TABLA EN ACLIRICO PARA MESA - TAPAS	UNIDAD	100.840	19.160	120.000
392	TABLAS X 3 MTS	UNIDAD	33.613	6.387	40.000
393	TABLERO TRIFASICO DE 12 CIRCUITOS	UNIDAD	420.168	79.832	500.000
394	TALADRO INHALAMBRICO 1/2" 13 MM 14.4 UDCD 930 KX	UNIDAD	1.722.689	327.311	2.050.000
395	TANQUE PLASTICO X 1000 LTS	UNIDAD	554.622	105.378	660.000
396	TANQUE PLASTICO 500 LTS	UNIDAD	327.731	62.269	390.000

397	TAPA CIEGA PARA TOMA PLASTICA	UNIDAD	2.101	399	2.500
398	TAPA MESA 50.5 X 43.5 TERMINADA EN FORMA BORDE.	UNIDAD	117.647	22.353	140.000
399	TAPA MESA BANDEJA 76.6X 38.6 TERMINADA EN FORMA BORDE.	UNIDAD	136.134	25.866	162.000
400	TAPA PARA CAJA 5800	UNIDAD	2.101	399	2.500
401	TAPA PARA REGISTRO DE AGUA - PVC 20"20	UNIDAD	11.765	2.235	14.000
402	TAPA SEGURIDAD TOMA CORRIENTE	UNIDAD	10.084	1.916	12.000
403	TAPA TOMACORRIENTE 220 VOL	UNIDAD	3.361	639	4.000
404	TAPON DE PRUEBA DE 1 1/2	UNIDAD	2.521	479	3.000
405	TAPON DE ROSCA DE 1/2" PVC	UNIDAD	1.261	239	1.500
406	TAPON LISO DE 1/2	UNIDAD	1.261	239	1.500
407	TAPON ROSCA PVC 3"	UNIDAD	33.613	6.387	40.000
408	TAPON ROSCADO 1 1/2	UNIDAD	6.723	1.277	8.000
409	TEE GALVANIZADA DE 2"	UNIDAD	33.613	6.387	40.000
410	TEE PARA TV CABLE	UNIDAD	6.723	1.277	8.000
411	TEE PVC 1 1/2	UNIDAD	10.924	2.076	13.000
412	TEE PVC 1/2	UNIDAD	1.261	239	1.500
413	TEE PVC 2"	UNIDAD	18.487	3.513	22.000
414	TEE PVC 3"	UNIDAD	65.546	12.454	78.000
415	TEE PVC 3/4	UNIDAD	2.101	399	2.500
416	TEJAS #6 FIBROCEMENTO	UNIDAD	49.580	9.420	59.000
417	TEJAS #8 FOBROCEMENTO	UNIDAD	65.546	12.454	78.000
418	TERMICO 17 A 22 AMP GENERAL	UNIDAD	260.504	49.496	310.000
419	TERMINAL OJO #2	UNIDAD	5.042	958	6.000
420	TERMINAL TV CABLE	UNIDAD	2.941	559	3.500
421	TERMINALES EN COBRE No. 2	UNIDAD	6.303	1.197	7.500
422	TERMOSTATO	UNIDAD	63.025	11.975	75.000
423	THINNER CON ENVASE	GALON	41.176	7.824	49.000
424	TIJERA PARA CORTE DE LAMINA	UNIDAD	49.580	9.420	59.000
425	TIJERA PODAR EN ALUMINIO TELESCOPICA	UNIDAD	159.664	30.336	190.000
426	TIJERAS No. 08	UNIDAD	23.529	4.471	28.000
427	TIMBRE DING-DONG	UNIDAD	21.008	3.992	25.000
428	TIRA BOCEL MEDIA CAÑA DE 9 CMS	UNIDAD	45.378	8.622	54.000
429	TIRA DE RUBATEX (ELECTRICO)	UNIDAD	26.891	5.109	32.000
430	TOMA AEREA CON POLO A TIERRA	UNIDAD	18.487	3.513	22.000
431	TOMA TIPO HOSPITALARIO CODELGA	UNIDAD	18.487	3.513	22.000
432	TOMACORRIENTE DE SEGURIDAD Ref. LG 20	UNIDAD	65.546	12.454	78.000
433	TORNILLO 3/8 X 3 CON TUERCA DE SEGURIDAD	UNIDAD	2.101	399	2.500
434	TORNILLO 5/8 X 4 CON TUERCA	UNIDAD	5.882	1.118	7.000
435	TORNILLO AUTOPERFORANTE 1 1/4	UNIDAD	1.681	319	2.000
436	TORNILLO AUTOPERFORANTE 1/2	UNIDAD	1.681	319	2.000
437	TORNILLO DE 3.5 LARGO CON TUERCA	UNIDAD	2.521	479	3.000
438	TORNILLO DRYWAL 1 1/2 R.O.	UNIDAD	336	64	400
439	TORNILLO DRYWALL 1" ROSCA FINA	UNIDAD	336	64	400
440	TORNILLO DRYWALL 1" ROSCA ORDINARIA	UNIDAD	336	64	400
441	TORNILLO DRYWALL 3/4	UNIDAD	336	64	400
442	TORNILLO DRYWALL 6X1 1/2	UNIDAD	336	64	400
443	TORNILLO ESTRUCTURAL	UNIDAD	336	64	400
444	TORNILLO GOLOSO PARA CHAZO DE 1/2"	UNIDAD	336	64	400
445	TORNILLO PARA BISCOCHO SANITARIO	UNIDAD	5.294	1.006	6.300
446	TORNILLO PARA CISTERNA	UNIDAD	4.286	814	5.100
447	TORNILLOS DRYWALL 6X1X500	CAJA	94.118	17.882	112.000
448	TOTALIZADOR TRIFASICO IND.	UNIDAD	343.529	65.271	408.800
449	TRITURADO DE 1/2" METRO CUBICO	METRO	117.647	22.353	140.000
450	TRONZADORA DEWUALT DE 28720	UNIDAD	1.411.765	268.235	1.680.000
451	TUBERIA COBRE 1/2	METRO	47.899	9.101	57.000
452	TUBERIA COBRE 1/4	METRO	47.899	9.101	57.000
453	TUBERIA COBRE 3/8	METRO	47.899	9.101	57.000
454	TUBO AGUAS NEGRAS TIPO PESADO 1 1/2 X 3 MM	UNIDAD	282.353	53.647	336.000
455	TUBO CONDUIT 3/4	UNIDAD	11.765	2.235	14.000
456	TUBO PVC PRESION RDE 9DE 1/2"	UNIDAD	26.891	5.109	32.000
457	TUBO DE COBRE 1/2 x ROLLO	ROLLO	642.857	122.143	765.000

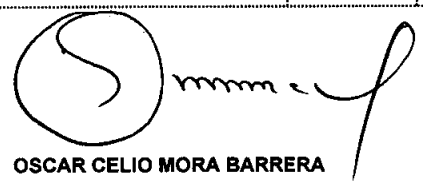
458	TUBO ELECTRONICO T8 17W FLUORESCENTE	UNIDAD	20.168	3.832	24.000
459	TUBO ELECTRONICO T8 32W FLUORESCENTE	UNIDAD	27.731	5.269	33.000
460	TUBO EN COBRE 5/8	ROLLO	642.857	122.143	765.000
461	TUBO HALOGENO T12 48 W	UNIDAD	18.487	3.513	22.000
462	TUBO MT 1/2	UNIDAD	29.412	5.588	35.000
463	TUBO PRESION PVC 1- 1/2 TP EXTREMO LISO	UNIDAD	88.235	16.765	105.000
464	TUBO PRESION PVC CON CAMPANA RDE 21 DE 3"	UNIDAD	235.294	44.706	280.000
465	TUBO PRESION PVC CON CAMPANA RDE 21 DE 2"	UNIDAD	134.454	25.546	160.000
466	TUBO SLIM FLUORESCENTE 2X96	UNIDAD	15.126	2.874	18.000
467	TUBOS CUADRADOS DE 1" CALIBRE 18	UNIDAD	63.025	11.975	75.000
468	TUBO DE SELLADOR PARA FACHADAS DE CONCRETO Y MAMPOSTERIA BLANCO, CON ALTA RESISTENCIA A INTEMPERISMO.	UNIDAD	78.992	15.008	94.000
469	TUERCA 3/4 BRONCE	UNIDAD	35.294	6.706	42.000
470	UNION MT 1/2	UNIDAD	5.042	958	6.000
471	UNION PVC 1/2	UNIDAD	1.261	239	1.500
472	UNION PVC 2 1/2	UNIDAD	18.487	3.513	22.000
473	UNION PVC 2"	UNIDAD	9.244	1.756	11.000
474	UNION PVC 3"	UNIDAD	23.529	4.471	28.000
475	UNION PVC DE 1-1/4	UNIDAD	2.521	479	3.000
476	UNION PVC DE 3/4	UNIDAD	1.261	239	1.500
477	UNIONES DE 1" EN PVC	UNIDAD	1.681	319	2.000
478	UNIONES RAPIDAS PARA MANGUERA DE AIRE	UNIDAD	15.126	2.874	18.000
479	UNIVERSAL PVC 1 1/2	UNIDAD	35.294	6.706	42.000
480	UNIVERSAL PCP 3"	UNIDAD	182.353	34.647	217.000
481	VALVULA AGUA STOP	UNIDAD	16.807	3.193	20.000
482	VALVULA CELENDIDE 1"- 110 V	UNIDAD	423.529	80.471	504.000
483	VALVULA DE PIE 2"	UNIDAD	168.067	31.933	200.000
484	VARILLA EN ACERO AI DE 6 mts X 6 mm	UNIDAD	99.160	18.840	118.000
485	YOYO PARA GUADAÑA	UNIDAD	75.630	14.370	90.000
486	ARENA DE RIO POR METROS	METRO	67.227	12.773	80.000
487	PISTOLA DE CALOR	UNIDAD	546.218	103.782	650.000
488	ROLLO DE CINTA MULTISEAL DE 10 CM	ROLLO	168.908	32.092	201.000
489	VIGUETAS N° 4 PARA	UNIDAD	10.084	1.916	12.000
490	UNION SANITARIA 2"	UND	3.782	718	4.500
491	TEE SANITARIA 2"	UND	10.924	2.076	13.000
492	CINTA TEFLON INDUSTRIAL ROLLO 3/4	UND	21.008	3.992	25.000
493	BROCA TUNGSTENO 5/16	UND	10.924	2.076	13.000
494	LAMINA SUPERBOAR N° 8	UND	126.050	23.950	150.000
495	ENCHAPE COLOR BLANCO 20X20 M2	M2	42.857	8.143	51.000
496	UNION PVC 1.1/2	UND	3.361	639	4.000
497	VALVULA CHEQUE 2"	UND	294.118	55.882	350.000
498	BUJE SANITARIO 3X2	UND	6.723	1.277	8.000
499	CINTA PELIGRO ROLLO X 500 MTS	UND	47.059	8.941	56.000
500	MANGUERA PARA SANITARIO LARGA	UND	7.563	1.437	9.000
501	ROCETA DOS PIEZAS	UND	6.050	1.150	7.200
502	PORTA CANDADOS 3"	UND	7.563	1.437	9.000
503	LAMPARA LED REDONDA 24W	UND	47.059	8.941	56.000
504	PULIDORA 4"	UND	638.655	121.345	760.000
505	ADAPTADOR MACHO PVC 3/4	UND	1.261	239	1.500
506	UNION PVC 3/4	UND	1.261	239	1.500
507	BROCA PARA METAL 1/4	UND	25.210	4.790	30.000
508	ALICATE	UND	142.857	27.143	170.000
509	TUBO PRESION PVC 1"TP	UND	52.101	9.899	62.000
510	BUJE PVC 2X1"	UND	7.563	1.437	9.000
511	CARRETILLA ANTIPINCHAZO T.P	UND	411.765	78.235	490.000
512	UNION SANITARIA 3"	UND	5.462	1.038	6.500
513	PIE AMIGO METALICO 8X10	UND	10.084	1.916	12.000
514	LLANTA CON PIN PARA ATRIL (SEGÚN MUESTRA)	UND	12.269	2.331	14.600
515	LLANTA PARA MESA PUENTE (SEGÚN MUESTRA)	UND	9.244	1.756	11.000
516	CABLE ENCAHUCHETADO 3X18 AW	MTS	14.118	2.682	16.800

517	PUERTA EN ALUMINIO DE 3 HOJAS VIDRIO LAMINADO 3+3 CON VENTANA TIPO GUILLOTINA	UND	1.848.739	351.261	2.200.000
518	PUERTA EN ALUMINIO Y VIDRIO MITAD TABLERO 80X220	UND	756.303	143.697	900.000
519	VENTANA SISTERNA 7-44 CON VIDRIO 4 MM	UND	546.218	103.782	650.000
520	BOMBA CON VALVULA DE 3 LITROS	UND	71.176	13.524	84.700
521	BOMBA CON ASPERSOR DE 1,5 LTS	UND	50.840	9.660	60.500
522	CANALETA DE 20X12	UND	13.193	2.507	15.700
523	REPIZA DE 20X30 EN MADERA	UND	19.328	3.672	23.000
524	RJ 45 CT 6	MT	2.017	383	2.400
525	PUERTA EN VIDRIO DE 10 MM TEMPLADO	UND	1.176.471	223.529	1.400.000
526	VIDRIO 4MM CON CINTA	UND	151.261	28.739	180.000
527	ESPEJO CON CINTA 1,80 X 80	UND	126.050	23.950	150.000
528	MARCO EN ALUMINIO Y VIDRIO 5MM INCOLORO	UND	159.664	30.336	190.000
529	TORNILLO CORTO PUNTA AGUDA 7,7/16	UND	840	160	1.000
530	CABA PLASTICA DE 10 LTS	UND	151.261	28.739	180.000
531	TUBO PVC DE 3/4	UND	38.655	7.345	46.000
532	FLOTADOR ELECTRICO	UND	71.176	13.524	-84.700
533	TEE ALUMNIO BLANCA	UND	33.950	6.450	40.400
534	TRITURADO DE 3/4 METRO CUBICO	UND	163.866	31.134	195.000
535	SELLADOR SISTA GRIS	UND	60.252	11.448	71.700
536	PINZA AMPERMETRICA	UND	453.782	86.218	540.000
537	CANALETA DE 40X25	UND	25.210	4.790	30.000
538	TEE SANITARIA DE 3	UND	9.244	1.756	11.000
539	UNION SANITARIA DE 3	UND	6.723	1.277	8.000
540	BUJE SANITARIO 3X1 1/2	UND	7.563	1.437	9.000
541	PORTA ELECTRODO DE 500 AMP	UND	61.345	11.655	73.000
542	VALVULA DE PIE DE 3"	UND	470.588	89.412	560.000
543	LIMPIADOR 12 ONZ	UND	33.613	6.387	40.000
544	GUANTE POLIURETANO NEGRO	UND	10.084	1.916	12.000
545	DESAGUE PARA LAVAMANOS	UND	25.210	4.790	30.000
546	BOMBILLO LED DE 20	UND	20.168	3.832	24.000
547	RESPUESTO DE CUCHILLAS DE BISTURY X 10 UND	UND	8.403	1.597	10.000
548	UNION DE 1 1/4 PVC	UND	2.521	479	3.000
549	BUJE DE 1 1/4 A 1/2 PVC	UND	4.202	798	5.000
550	ESMALTE LINEA DORADA GALON	UND	100.840	19.160	120.000
551	CINTA MALLA DE 90 MTS	UND	37.815	7.185	45.000
552	BAÑO TAZA Y TANQUE	UND	588.235	111.765	700.000
553	TUBO LED DE 18W	UND	21.008	3.992	25.000
554	INTERRUPTORES DOBLE	UND	16.807	3.193	20.000
555	LAMINA ACRILICO 57X57	UND	74.790	14.210	89.000
556	TORNILLO DRYWALL DE 2" RF	UND	336	64	400
557	CURVA MT DE 1/2	UND	3.361	639	4.000
558	TERMINAL MT DE 1/2	UND	3.109	591	3.700
559	ABRAZDERA PARA RIEL 1/2	UND	4.202	798	5.000
560	ABRAZADERA PARA TUBO DE PARED PLASTICA 1"	UND	2.101	399	2.500
561	MASILLA ROJA SECADO RAPIDO POR GALON	UND	41.429	7.871	49.300
562	BOQUILLA PARA CARGA	UND	42.773	8.127	50.900
563	LLAVE EXPANSIVA N° 8	UND	58.824	11.176	70.000
564	GALON DE VINILO TIPO I	UND	100.840	19.160	120.000
565	LUMINARIA LED LINEAL 18W	UND	17.647	3.353	21.000
566	VENTANA CON VIDRIO POLARIZADO 2.40X1 EN 4 MM	UND	840.336	159.664	1.000.000
567	VENTANA EN ALUMINIO CON VIDRIO 2.40X1 EN 4 MM	UND	731.092	138.908	870.000
568	LAVAMANOS EN ACERO INOXIDABLE COMPLETO DE 60X90	UND	1.680.672	319.328	2.000.000
569	LLAVE CON FOTOCELDA PARA LAVAMANOS QUIRURGICO	UND	302.521	57.479	360.000
570	BOMBA DE VACIO ROTATORIA 1/4 Hp A.A.	UND	705.882	134.118	840.000
571	ACEITE DE COMPRESOR SINTETICO ACDELCO 10-4041 - 4 Oz	UND	71.176	13.524	84.700
572	ALICATE MEDIANO	UND	50.420	9.580	60.000
573	BOQUILLA DOBLE CAÑON	UND	394.958	75.042	470.000
574	BOQUILLA SOLDAR DOBLE	UND	442.017	83.983	526.000
575	BOQUILLAS PARA SOLDAR	UND	210.084	39.916	250.000
576	CAPACITOR DE MARCHA 1 MF	UND	21.008	3.992	25.000

577	CAPACITOR DE MARCHA 1,5 MF	UND	21.008	3.992	25.000
578	CAPACITOR DE MARCHA 2 MF	UND	21.008	3.992	25.000
579	CAPACITOR DE MARCHA 2,5MF	UND	21.008	3.992	25.000
580	CAPACITOR DE MARCHA 3 MF	UND	30.252	5.748	36.000
581	CAPACITOR DE MARCHA 3,5 MF	UND	30.252	5.748	36.000
582	CAPACITOR DE MARCHA 30 MF	UND	40.336	7.664	48.000
583	CAPACITOR DE MARCHA 35 MF	UND	45.378	8.622	54.000
584	CAPACITOR DE MARCHA 40 MF	UND	52.941	10.059	63.000
585	CAPACITOR DE MARCHA 45 MF	UND	79.832	15.168	95.000
586	CAPACITOR DE MARCHA 5 MF	UND	42.017	7.983	50.000
587	CAPACITOR DE MARCHA 50 MF	UND	51.261	9.739	61.000
588	CAPACITOR DE MARCHA 6 MF	UND	51.261	9.739	61.000
589	CAPACITOR DE MARCHA 60 MF	UND	60.504	11.496	72.000
590	CHUMASERAS 1 1/2"	UND	291.597	55.403	347.000
591	CINTA FOIL ALUMINIO 50MMX25M	UND	42.017	7.983	50.000
592	CINTA VINILO FLEXIBLE	UND	25.210	4.790	30.000
593	COMPRESORES 12000BTU 220V 222	UND	836.975	159.025	996.000
594	COMPRESORES 18000BTU 220V 222	UND	1.008.403	191.597	1.200.000
595	COMPRESORES 24000BTU 220V 222	UND	1.260.504	239.496	1.500.000
596	CORTA FRIO	UND	121.849	23.151	145.000
597	CORTA TUBO COBRE PEQUEÑO	UND	55.462	10.538	66.000
598	CORTATUBO GRANDE DE 1/4 A 21/8	UND	75.630	14.370	90.000
599	CORTATUBO MEDIANO DE 1/8 A 13/8	UND	52.941	10.059	63.000
600	CORTATUBO MEDIANO DE 1/8 A 5/8	UND	74.790	14.210	89.000
601	DESTORNILLADOR DE 1/4X 4" ESTRELLA	UND	29.412	5.588	35.000
602	DESTORNILLADOR DE 1/4X 4" PALA	UND	29.412	5.588	35.000
603	ESCALERA DE TIJERA DE 10 PASOS CAPACIDAD MAXIMA 113 KG - TIPO I	UND	1.092.437	207.563	1.300.000
604	ESCALERA DE TIJERA DE 6 PASOS CAPACIDAD MAXIMA102 KG - TIPO II	UND	677.311	128.689	806.000
605	ESCALERA DE TIJERA DE 8 PASOS CAPACIDAD MAXIMA 113 KG - TIPO I	UND	827.731	157.269	985.000
606	FILTER COMPRESOR OIL FOR CHILLER RTWD250	UND	100.840	19.160	120.000
607	GAS MAPP X 400G	UND	58.824	11.176	70.000
608	GAS REFRIGERANTE R410A (CILINDOR 11 LIBRAS)	UND	781.513	148.487	930.000
609	GAS REFRIGERANTE S R22 (CILINDRO 30 LIBRAS)	UND	924.370	175.630	1.100.000
610	GAS REFRIGERANTE X KILO 134A	UND	92.437	17.563	110.000
611	GAS REFRIGERANTE X KILO R22	UND	92.437	17.563	110.000
612	GAS REFRIGERANTE X KILO R410A 800GR	UND	92.437	17.563	110.000
613	LIQUIDO DESENGRASANTE X GALÓN	GLN	159.664	30.336	190.000
614	MANGUERA PVC TRANSPARENTE 3/8 X METRO	UND	2.521	479	3.000
615	MANÓMETROS GAS REFRIGERANTE R22	UND	327.731	62.269	390.000
616	MANÓMETROS GAS REFRIGERANTE R410A	UND	420.168	79.832	500.000
617	MOTOR TRIF 5 HP 3600 RPM WEGL CERRADO	UND	3.865.546	734.454	4.600.000
618	NIVEL DE 18"	UND	50.420	9.580	60.000
619	PINZA VOLTIAMPERIMETRICA CORRIENTE AC: 999.9A CORRIENTE 999 VOLTAJE 1000VFRECUENDA 500	UND	571.429	108.571	680.000
620	REFRIGERANTE R-134A (CILINDRO 30 LIBRAS)	UND	1.092.437	207.563	1.300.000
621	REFRIGERANTE R-410A (CILINDRO 25 LIBRAS)	UND	865.546	164.454	1.030.000
622	RUBATEX 1/2 X 2 METROS	UND	26.891	5.109	32.000
623	RUBATEX 3/4 X 2 METROS	UND	26.891	5.109	32.000
624	RUBATEX 5/8 X 2 METROS	UND	26.891	5.109	32.000
625	SOLDADURA PLATA HARRINSON	UND	5.042	958	6.000
626	SOPORTE PARA AIRE ACONDICIONADO 18.000BTU HASTA 24.000BTU	UND	90.756	17.244	108.000
627	SOPORTE PARA AIRE ACONDICIONADO 9.000BTU HASTA 12.000BTU	UND	90.756	17.244	108.000
628	SOPORTE PARA AIRE MINI SPLIT DE 6000 A 36000BTU	UND	90.756	17.244	108.000
629	TEMPORIZADOR MECANICO ENCHUFABLE PARA INTERIORES	UND	126.050	23.950	150.000
630	TUBERÍA COBRE 1/2 METRO	UND	47.899	9.101	57.000
631	TUBERÍA COBRE 1/4 METRO	UND	47.899	9.101	57.000
632	TUBERÍA COBRE 3/16 METRO	UND	47.899	9.101	57.000
633	TUBERÍA COBRE 3/4 METRO	UND	47.899	9.101	57.000
634	TUBERÍA COBRE 3/8 METRO	UND	47.899	9.101	57.000
635	TUBERÍA COBRE 5/8 METRO	UND	47.899	9.101	57.000
636	ACEITE POLIESTER PARA AIRE ACONDICIONADO	GLN	739.496	140.504	880.000

637	PARALES BAE #9	UND	16.807	3.193	20.000
638	CANALETA BASE#9	UND	16.807	3.193	20.000
639	TORNILLO PARA DRYWALL 1"	UND	336	64	400
640	TORNILLO PARA DRYWALL 1 1/2"	UND	336	64	400
641	TORNILLO AUTOPERFORANTE ESTRUCTURAL	UND	840	160	1.000
642	TORNILLO AUTOPERFORANTE 2"	UND	840	160	1.000
643	REJILLA PVC 4X3 ANTIVECTORES	UND	8.992	1.708	10.700
644	ESPATULA ACERO INOXIDABLE	UND	14.118	2.682	16.800
645	UNION PRESION PVC 1 1/4	UND	3.109	591	3.700
646	BUJE PVC 1. 1/4 X 1/2	UND	3.613	687	4.300
647	CABLE ENCAUCHETADO 3X12	MT	15.126	2.874	18.000
648	CODO SANITARIO 1" 1/2"	UND	3.361	639	4.000
649	CODO SANITARIO 3"	UND	10.420	1.980	12.400
650	TUBO CONDUIT 1/2"	UND	11.345	2.155	13.500
651	TUBO CONDUIT 1"	UND	21.681	4.119	25.800
652	TIROS PARA PSITOLA DE FIJACION - CAJA	CAJA	73.445	13.955	87.400
653	CLAVOS PARA PISTOLA DE FIJACION COLOR ROJA- CAJA	CAJA	20.756	3.944	24.700
654	CHAZO PUNTILLA 5/16	UND	672	128	800
655	INCRUSTACIONES X 3 PIEZAS	UND	67.227	12.773	80.000
656	GRIFERIA MONO CONTROL PARA LAVAMANOS	UND	260.504	49.496	310.000
657	SIFON FLEXIBLE PARA LAVAMANOS	UND	43.697	8.303	52.000
658	DESAGUE TIPO PUCH CROMADO PARA LAVAMANOR	UND	131.092	24.908	156.000
659	TABLETA PISO SANISA BEIDE 30*60	MT	83.193	15.807	99.000
660	ESPEJO 60*80 CON MARCO BEIGE	UND	243.697	46.303	290.000
661	MANGUERA TIPO JARDIN	MTS	3.361	639	4.000
662	CAJA PVC 2400 CON TAPA	UND	2.521	479	3.000
663	SUPLEMENTO CAJA 2400	UND	2.521	479	3.000
664	REFLECTOR LED 26W	UND	100.840	19.160	120.000
665	INTERRUPTOR SENCILLO	UND	12.605	2.395	15.000
666	INTERRUPTOR DOBLE	UND	25.210	4.790	30.000
667	TOMA SENCILLA ENCAUCHETADA	UND	14.286	2.714	17.000
668	CURVA CONDUIT 1"	UND	6.723	1.277	8.000
669	CABLE N. 14 VERDE	ROLL	243.697	46.303	290.000
670	CABLE N. 10 BLANCO	ROLL	526.891	100.109	627.000
671	TERMINAL CONDUIT 1/2	UND	1.681	319	2.000
672	TUBO PRESION RDE 13,5 1" TP	TUBO	52.101	9.899	62.000
673	ACEITE CUARTO	CTO	65.546	12.454	78.000
674	SUPERMASTIC CUÑETE	CUÑ	84.034	15.966	100.000
675	CANALETA N. 9	UND	16.807	3.193	20.000
676	VIGETA N. 9	UND	16.807	3.193	20.000
677	VIGETA N. 4	UND	16.807	3.193	20.000
678	TUBO SANITARIO PVC 1-1/2 TP	UND	63.025	11.975	75.000
679	TACO BREAKER BIPOLAR DE 2AMP	UND	109.244	20.756	130.000
680	TINNER CON ENVASE	GLN	41.176	7.824	49.000
681	RODACHINES PARA ANDAMIOS 6" TP	UND	210.084	39.916	250.000
682	BOMBA DE CONDENSADO 220 VOLT	UND	495.798	94.202	590.000
683	TALADRO INALAMBRICO 20V	UND	1.512.605	287.395	1.800.000
684	BOMBILLO LED 30WAT	UND	43.697	8.303	52.000
685	BOMBILLO LED 19WAT	UND	35.294	6.706	42.000
686	BOMBILLO LED 12 WAT	UND	12.605	2.395	15.000
687	BALA LED INCRUSTAR 24W	UND	47.059	8.941	56.000
688	BALA LED INCRUSTAR 18W	UND	36.975	7.025	44.000
689	BALA LED INCRUSTAR 12W	UND	27.731	5.269	33.000
690	CANALETA PISO CON ADHESIVO 60*13MM X2MTS	UND	52.101	9.899	62.000
691	CANALETA PARED CON ADHESIVO 20*12MM X 2MT	UND	17.647	3.353	21.000
692	TERMOSTATO	UND	361.345	68.655	430.000
693	MARTILLO PERFORADOR TE 2S 120V	UND	2.100.840	399.160	2.500.000
694	VIDRIO TEMPLADO DE 10mm CON CAJAS Y DILATADORES EN ACERO XM2	M2	857.143	162.857	1.020.000
695	BASE EN MADERA PARA APOYO DE VIDRIO TEMPLADO	M2	445.378	84.622	530.000
696	PUERTA EN VIDRIO DE 10 MM TEMPLADO CON ACCESORIOSX XM2	M2	1.848.739	351.261	2.200.000
697	LAMINA EN POLICARBONATE DE 6mm	UND	1.932.773	367.227	2.300.000

698	LAMINA EN POLICARBONATE DE 8mm	UND	2.436.975	463.025	2.900.000
699	LAMINA EN POLICARBONATE DE 10mm	UND	2.941.176	558.824	3.500.000
700	TALADRO INHALAMBRICO PERCUTOR 3/8-PULG 12V 1,3H + ACCESORIOS	UND	1.092.437	207.563	1.300.000
701	TALADRO INHALAMBRICO PERCUTOR 1/2-PULG 12V 1,3H + ACCESORIOS	UND	1.008.403	191.597	1.200.000
702	SECADOR DE MANOS SENSOR AUTOMATICO, ACERO INOXIDABLE TIPO SERVICIO PUBLICO	UND	2.285.714	434.286	2.720.000
703	LAMPARA TIPO LED 24 WATT	UND	47.059	8.941	56.000
704	LAMPARA TIPO LED 30 WATT	UND	56.303	10.697	67.000



OSCAR CELIO MORA BARRERA
C. C. No. 74.858.261 de Yopal
FERRELECTRICOS MORA
Nit No. 74.858.261-8
Dirección: Carrera 20 No. 18-75
Correo Electrónico: gerencia@ferrelectricosmora.com
Teléfono: 3133478685-6354852
Ciudad: Yopal Casanare